

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“NIIF PYMES PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS ARRENDAMIENTOS EN
LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DEDICADAS A LA PANIFICACIÓN, EN
EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.”

Trabajo de Investigación Presentado Por:

Jairo Josías Hernández Lemus

Karla Celina Torrez Mejía

Celia Carolina Torres Rivera

Para optar al grado de

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Mayo de 2012.

San Salvador,

El Salvador,

Centroamérica.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo

Secretaria : Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas : Máster Roger Armando Arias Alvarado

Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas : Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras

Directora de la Escuela de Contaduría Pública : Licenciada María Margarita de Jesús Martínez de Hernández.

Coordinador del Seminario : Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel

Asesor Director : Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel

Asesor Metodológico : Licenciado Abraham de Jesús Ortega Chacón

Jurado Examinador : Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel
Licenciado José Roberto Chacón Zelaya

Mayo de 2012.

San Salvador,

El Salvador,

Centroamérica.

AGRADECIMIENTOS

A Dios nuestro Padre celestial por su infinito amor al darme la vida, fuerza y bendición para concluir mi carrera universitaria y por darme paz en medio de las dificultades.

A mi madre Rina Consuelo Lemus por su amor, apoyo incondicional, sacrificio, motivación y por creer siempre en mí; lo cual me llenó de confianza e hizo posible que pudiera alcanzar este triunfo.

A mi abuela Jesús Meléndez Vda. de Lemus por su amor, consejos, palabras de aliento, oraciones y por cultivar en mi principios espirituales y morales que permitieron lograr este éxito.

Jairo Josías Hernández Lemus.

A Dios Todopoderoso y la virgencita de Guadalupe quienes me han dado las fuerzas día a día para poder afrontar todas las dificultades y lograr culminar con éxito mi carrera.

A mis padres Lino Torres y Marina de Torres, quienes con su amor, comprensión y sacrificio me ayudaron a alcanzar mis metas, a mis hermanos, a mi tío Carlos Torres por su apoyo incondicional, a mis amigos que siempre me han brindado su comprensión y cariño.

A la Universidad y catedráticos que con sus enseñanzas y orientación contribuyeron a mi formación profesional. A mis compañeros de trabajo de graduación por todos los momentos de comprensión y apoyo, por lo que juntos hemos logrado este triunfo.

Celia Carolina Torres Rivera.

A mi Señor Jesús y Mamita María por todas las bendiciones recibidas durante mi vida, por ser luz que ilumina cada paso que doy permitiéndome hoy culminar satisfactoriamente mi carrera.

A mis padres Carlos Ignacio Torrez y María Blanca Mejía de Torrez por su amor incondicional, cuidados, dedicación, esfuerzo y apoyo en cada etapa de mi vida, porque sin ellos este logro no hubiera sido posible.

A mis hermanas Karoll y Katherine Torrez por su cariño y apoyo en todo momento.

A mis amigas y amigos por el cariño sincero y por cada uno de los momentos compartidos.

A mis compañeros y compañeras con quienes trabajé a lo largo de mi carrera.

Karla Celina Torrez Mejía.

ÍNDICE

Contenido	Pág.
Resumen ejecutivo	i
Introducción	iii
CAPÍTULO I – MARCO TEÓRICO	
1. SUSTENTACIÓN TEÓRICA (TÉCNICA Y LEGAL)	1
1.1. GENERALIDADES DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL	1
1.1.1. Antecedentes	1
1.2. GENERALIDADES DE LOS ARRENDAMIENTOS	3
1.2.1. Arrendamientos	3
1.2.2. Clasificación de los arrendamientos	3
1.3. ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS ARRENDAMIENTOS	5
1.3.1. Arrendamiento financiero	5
1.3.1.1. Arrendatario	5
1.3.1.1.1. Reconocimiento inicial del arrendamiento financiero	6
1.3.1.1.2. Medición posterior del arrendamiento financiero	7
1.3.1.1.3. Información a revelar del arrendamiento financiero	8
1.3.1.2. Arrendador	9
1.3.1.2.1. Reconocimiento inicial y medición del arrendamiento financiero	9
1.3.1.2.2. Medición posterior del arrendamiento financiero	10
1.3.1.2.3. Información a revelar del arrendamiento financiero	11
1.3.2. Arrendamiento operativo	11
1.3.2.1. Arrendatario	11
1.3.2.1.1. Reconocimiento y medición del arrendamiento operativo	11
1.3.2.1.2. Información a revelar del arrendamiento operativo	12
1.3.2.2. Arrendador	12
1.3.2.2.1. Reconocimiento y medición del arrendamiento operativo	12
1.3.2.2.2. Información a revelar del arrendamiento operativo	13
1.3.3. Transacciones de venta con arrendamiento posterior	14

Contenido	Pág.
1.3.3.1. Venta con arrendamiento posterior que da lugar a un arrendamiento financiero	15
1.3.3.2. Venta con arrendamiento posterior que da lugar a un arrendamiento operativo	15
1.3.3.3. Información a revelar	15
1.4. LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	16
1.5. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20

CAPÍTULO II – DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

2. PROPUESTA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR INDUSTRIAL BASADOS EN LA NIIF PARA PYMES	23
2.1. CASO PRÁCTICO I: ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE FLOTA DE VEHICULOS	23
2.1.1. Planteamiento del caso	23
2.1.2. Contabilización del arrendamiento financiero por parte del arrendatario	24
2.1.2.1. Reconocimiento inicial del arrendamiento financiero	24
2.1.2.2. Medición posterior del arrendamiento financiero	31
2.1.3. Contabilización del arrendamiento financiero por parte del arrendador	49
2.1.3.1. Reconocimiento inicial y medición posterior del arrendamiento financiero	49

BIBLIOGRAFÍA	61
---------------------	-----------

ANEXOS	63
---------------	-----------

Anexo 1: Metodología de la investigación.

Anexo 2: Glosario técnico.

RESUMEN EJECUTIVO

Siendo los arrendamientos parte de la información financiera de las entidades que hacen uso de ellos, es necesario que éstos cumplan con criterios técnicos para un adecuado tratamiento contable que genere información financiera razonable, confiable y oportuna para la toma de decisiones, dichos criterios se encuentran en la sección 20 “Arrendamientos” de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

El objetivo principal de la investigación es identificar las causas que generan un inadecuado tratamiento contable de los arrendamientos basados en la NIIF para PYMES. Es por ello que se plantean y desarrollan propuestas prácticas que faciliten la contabilización de este tipo de activos, utilizando los criterios técnicos sugeridos en la sección 20 en cuanto al reconocimiento y medición inicial, medición posterior, presentación y revelación de los arrendamientos para las empresas industriales dedicadas a la panificación, en el Área Metropolitana de San Salvador.

La metodología utilizada para desarrollar la investigación, se basó en el método analítico descriptivo, ya que permitió analizar y describir el problema sujeto a estudio y la forma en que éste se manifiesta, detallando y explicando todos sus componentes. Asimismo, para cumplir con dicha metodología, la investigación se realizó de forma documental, consultando libros y tesis relacionados con la temática; y de campo, para la cual se recopiló información a través de encuestas y la técnica empleada fue el cuestionario de preguntas cerradas, los cuales fueron respondidos por los contadores de las empresas panificadoras del sector industrial, quienes fueron las unidades de análisis.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se identificó que un porcentaje de los profesionales conocen de forma general la figura del arrendamiento financiero u operativo, lo anterior pudo haber sucedido debido a que la mayoría de los encuestados utilizan NIIF Completas para la contabilización de este tipo de activos, y tanto ésta normativa como la NIIF para PYMES consideran criterios similares. A pesar de ello, quedaron evidenciadas ciertas dificultades en cuanto a los aspectos técnicos que se deben de considerar desde su clasificación hasta la presentación dentro del estado de situación financiera.

Conociendo las dificultades que se les presentan a los profesionales de la contaduría pública al momento de la contabilización de los activos bajo arrendamiento financiero u operativo, se procedió a la elaboración de un documento práctico-técnico basado en la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), el cual tiene por objetivo facilitar la comprensión de la sección 20 de la normativa en cuanto a su aplicación.

En respuesta a ello se recomienda que el profesional de la contaduría pública busque la educación continua para actualizar sus conocimientos ya que las transacciones día a día se vuelven más complejas y las empresas buscan maximizar sus recursos, por lo que hacen usos de herramientas que les permitan desarrollar sus actividades, obtener mayores niveles de rendimiento sin correr el riesgo de ver afectados sus capitales. Todo lo anterior se puede lograr siempre y cuando se genere información financiera razonable, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

INTRODUCCIÓN

En julio de 2009 se emitió la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) y en octubre del mismo año el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador (CVPCPA) aprobó la adopción de dicha Normativa a partir del 1 de enero de 2011, es por ello que en el contexto del desarrollo del presente trabajo de graduación se plantea la problemática relacionada al reconocimiento y medición inicial, medición posterior y presentación de los arrendamientos, por lo tanto es necesario conocer los lineamientos que ayuden al tratamiento contable de los arrendamientos operativos y financieros para presentar razonablemente las cifras de éstos en el estado de situación financiera; lo anterior siendo de utilidad para los profesionales de la Contaduría Pública que laboran en las empresas industriales dedicadas a la panificación; asimismo, que la información sea aceptada y sirva para la toma de decisiones por parte de usuarios externos tales como; instituciones internacionales, acreedores, proveedores, instituciones financieras, etc.

El presente documento busca ilustrar el adecuado tratamiento contable que sugiere la NIIF para PYMES; es por ello, que en el primer capítulo se muestra una reseña de los principales antecedentes de la normativa contable internacional aplicada para las pequeñas y medianas entidades y los aportes de las diferentes instituciones y organismos que ayudaron a fortalecerla, se describen aspectos técnicos relacionados con los arrendamientos operativos y financieros basados en dicha normativa y por último, se presenta el diagnóstico basado en los resultados de la interpretación de cada una de las respuestas obtenidas, mismas que permitieron evaluar cómo se está llevando a cabo el tratamiento contable de los arrendamientos para luego formular las conclusiones y recomendaciones que deja la investigación.

El segundo capítulo desarrolla la propuesta basada en el caso práctico para el tratamiento contable de los arrendamientos desde el punto de vista de los arrendadores y arrendatarios, dicho caso incluye el planteamiento de situaciones que se pueden generar dentro de las empresas industriales, seguidas de la solución al problema planteado a través de cálculos y registros contables; asimismo, se presenta la bibliografía utilizada en donde se muestran los puntos importantes que sustentan de forma técnica el conocimiento acerca del tema de investigación propuesto en este documento; y por último, un glosario técnico de palabras que facilitan la comprensión de los términos relacionados con la normativa y en especial la sección 20 "Arrendamientos".

Finalmente se encuentran los anexos, en el que se presentan: el tipo de investigación que expresa la situación actual del problema planteado, los objetivos del estudio los cuales sirvieron de guía para la elaboración del instrumento, la utilidad social de la investigación, las unidades de análisis las cuales fueron encuestadas para la recolección de datos, mismos que permitieron analizar la problemática a través de la tabulación y gráficos.

CAPITULO I

1. SUSTENTACIÓN TEÓRICA TÉCNICA Y LEGAL

1.1 GENERALIDADES DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL.

1.1.1 Antecedentes.

Las pequeñas y medianas empresas representan un mayor porcentaje a nivel mundial, es por ello que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en ingles), consideró necesario la creación de un nuevo marco de referencia que regule las operaciones de dichas entidades, con el objetivo de brindar lineamientos para unificar su información financiera. De acuerdo a lo anterior, la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) considera en la sección 20 el tema de los arrendamientos, debido a que es uno de los renglones con mayor importancia para las empresas industriales que hacen uso de ellos.

A continuación se muestra una reseña de los principales antecedentes de la Normativa Contable Internacional aplicada para las pequeñas y medianas entidades:

PERIODO	ENTIDAD	EVENTO
2001	El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés)	Inició un proyecto para desarrollar estándares de contabilidad que sean confiables para las pequeñas y medianas entidades. Se estableció un grupo de trabajo para ofrecer asesorías sobre los problemas, alternativas y soluciones potenciales.
2004	Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría en El Salvador.	Por medio del Diario Oficial se acordó establecer un plan escalonado de acuerdo a las características propias de las empresas y entidad sujetas a la adopción de la norma. ¹

¹Plan escalonado de Adopción de la NIC's emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

PERIODO	ENTIDAD	EVENTO
2005	El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés)	Consideró necesario informar sobre las posibles modificaciones a los principios de reconocimiento y medición para el uso de NIIF para PYMES, en esa misma fecha se publicó un cuestionario.
2009	El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés)	Se emite la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).
2009	Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría en El Salvador.	Decide la Aprobación de El Plan Integral para la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Mediana Entidades, y las Normas Internacionales de Información Financiera.
2009	Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría en El Salvador.	Mediante resolución número 113/2009 el CVPCPA aprueba la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) en El Salvador.
2011	Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría en El Salvador.	Las entidades que cotizan o no en un mercado de valores, deberán presentar sus primeros estados financieros con base en la NIIF para PYMES, por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2011.

1.2. GENERALIDADES DE LOS ARRENDAMIENTOS.

1.2.1. Arrendamientos.

Toda empresa busca maximizar sus recursos financieros; es por ello que al momento de adquirir o reemplazar maquinaria para la producción o distribución de bienes, se vuelve necesario que la entidad evalúe qué es más conveniente, arrendar o comprar dichos bienes. Con el arrendamiento las entidades pueden financiar a largo plazo la adquisición de un activo o el goce del mismo, por lo tanto es importante conocer la definición de arrendamiento.

En términos generales un arrendamiento es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un período de tiempo determinado².

1.2.2. Clasificación de los Arrendamientos.

Partiendo de la definición de arrendamiento éstos se clasifican en financieros y operativos; ésta clasificación obedece a las características o condiciones con que se celebran los contratos de arrendamiento, dicha clasificación debe establecerse al inicio del mismo y no admite cambio durante su plazo, salvo que el arrendatario y el arrendador acuerden cambiar las cláusulas del arrendamiento (distintas de la simple renovación del mismo), en cuyo caso la clasificación del arrendamiento deberá ser evaluada nuevamente.³

Arrendamiento Financiero.

Es un tipo de arrendamiento en el que se transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo,⁴ en donde el arrendador concede el uso y goce de

² Párrafo 4 Norma Internacional de Contabilidad 17 Arrendamientos.

³ Párrafo 20.8 Arrendamientos NIIF para PYMES.

⁴ Párrafo 20.4 Arrendamientos NIIF para PYMES.

determinados bienes, muebles e inmuebles, por un plazo de cumplimiento forzoso al arrendatario, obligándose éste último a pagar un canon de arrendamiento (Cuota que paga periódicamente el que posee el dominio directo del bien), y otros costos establecidos por el arrendador; con la posibilidad de adquirir el bien al final, devolverlo o prorrogar el plazo del contrato por períodos posteriores.

Características del Arrendamiento Financiero.

En un proceso de control de arrendamiento lo más importante es establecer las características que lo diferencian, entre las principales se identifican las siguientes:

- El arrendador transfiere sustancialmente al arrendatario todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.
- El arrendador transfiere la propiedad y titularidad del activo al arrendatario al finalizar el plazo.
- El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea inferior al valor razonable, en el momento que la opción sea ejercitable, siempre que al inicio del arrendamiento se prevea con razonable certeza que tal opción se ejercerá.
- El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si no se transfiere la propiedad.
- Al inicio del arrendamiento, el valor presente (Estimación actual del valor del bien menos los intereses que serán generados durante el curso normal de la operación) de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos sustancialmente la totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede utilizarlos sin realizar modificaciones importantes.
- Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador asociadas con la cancelación fueran asumidas por el arrendatario.

- Las ganancias o pérdidas procedentes de fluctuaciones en el valor residual (valor por el cual puede ser adquirido un bien al término de su vida útil), del activo arrendado repercuten en el arrendatario.
- El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un período secundario, a una renta que es sustancialmente inferior a la de mercado.⁵

Arrendamiento Operativo.

En contraste al arrendamiento financiero un arrendamiento operativo no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad;⁶ por lo tanto, se entenderá como arrendamiento operativo cualquier acuerdo de arrendamiento distinto de un arrendamiento financiero⁷.

1.3. ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS ARRENDAMIENTOS.

Con el objeto de lograr efectividad en el control del tratamiento contable de los arrendamientos, la NIIF para PYMES, establece momentos importantes para su aplicación, los cuales son: el reconocimiento inicial, medición posterior e información a revelar, y éstos pueden variar según el punto de vista de quien contrata.

1.3.1. Arrendamiento Financiero.

1.3.1.1. Arrendatario.

El control contable de un arrendamiento de tipo financiero supone dos momentos importantes:

- a. Reconocimiento y medición inicial, donde el arrendatario reconocerá sus derechos de uso y obligaciones (activos y pasivos respectivamente).

⁵ Párrafo 20.5 y 20.6 Arrendamientos NIIF para PYMES.

⁶ Op. Cit, Nota al Pie N° 4.

⁷ Op. Cit, Nota al Pie N° 2.

- b. Medición posterior, en la cual se distribuirá la carga financiera para cada uno de los períodos a lo largo del plazo del contrato.

1.3.1.1.1. Reconocimiento Inicial del Arrendamiento Financiero.

En el reconocimiento inicial el bien arrendado se registrará como parte de las propiedades, planta y equipo debido a los derechos de uso y goce que el arrendatario posee sobre el activo arrendado, dicho reconocimiento podrá hacerse a valor razonable o a valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste último resultase menor; el cual se determina al inicio del arrendamiento; y se reconoce al mismo tiempo como un pasivo por las obligaciones asumidas en la operación para realizar pagos del arrendamiento a favor del arrendador.

De igual forma, cualquier costo directo inicial del arrendatario como por ejemplo las comisiones, honorarios jurídicos, entre otros; se añadirán al importe reconocido como activo, esto significa que aquellos costos incurridos en la operación no se reconocerán como gastos sino que se capitalizarán al valor del bien arrendado.

Al calcular el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita del arrendamiento la cual genera intereses periódicos constantes sobre el saldo pendiente de la cuenta por cobrar y ha sido determinada por el arrendador; si dicha tasa no se puede determinar, se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario, la cual es una tasa cercana a la que pudo haber definido el arrendador.

Los pagos mínimos por el arrendamiento se dividen en dos partes que representan las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente. La carga financiera se distribuye de manera que genere una tasa de interés periódica constante sobre el saldo del pasivo.⁸

⁸ Módulo 20 Arrendamientos, página 35

Si bien es cierto que en la forma legal de un arrendamiento, el arrendatario generalmente no adquiere la titularidad jurídica sobre el bien arrendado, el fondo económico de un arrendamiento implica que éste adquiere los beneficios derivados del uso del activo durante la mayor parte de su vida económica; como resultado de eso también adquiere la obligación de cancelar un pago periódico equivalente al valor razonable más los gastos financieros a lo largo del plazo del contrato.

En resumen, para el reconocimiento inicial de un arrendamiento financiero el arrendatario tomará en cuenta que:

- El bien adquirido debe ser reconocido como un activo (como parte de las propiedades, planta y equipo), debido a que el arrendador transfiere todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y como un pasivo por la obligación asumida,
- Medirá el importe al valor razonable o al valor presente de los pagos mínimos (el menor de los dos); y
- Los costos directos serán capitalizados al valor del bien arrendado, una vez añadidos dichos costos se procederá al cálculo del valor presente.

1.3.1.1.2. Medición Posterior del Arrendamiento Financiero.

El reconocimiento posterior establece el tratamiento y medición que se le debe hacer al bien adquirido bajo contrato de arrendamiento financiero una vez se ha contabilizado. En tal sentido, se presentan puntos importantes para dicho reconocimiento:

- En los pagos del arrendamiento; el arrendatario deberá repartir dicho importe entre los intereses y la reducción de la deuda pendiente, utilizando el método del interés efectivo, mismo que se detalla en los párrafos 11.15-11.20 de la NIIF para PYMES.
- Distribución de la carga financiera a cada período a lo largo del plazo del arrendamiento.
- Los pagos contingentes en que se incurran se cargarán como gastos.
- Se depreciará el activo arrendado en cada período contable.

- Se evaluará en cada fecha sobre la que se informa si el valor del activo arrendado se ha deteriorado, en tal caso se tratará de acuerdo a la Sección 27 Deterioro del valor de los activos.

1.3.1.1.3. Información a Revelar del Arrendamiento Financiero.

Al final del período sobre el que se informa los arrendatarios deberán revelar sobre los arrendamientos financieros lo siguiente:

- Para cada clase de activos, el importe neto en libros.
- El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, para los períodos de hasta un año, entre uno y cinco años; y más de cinco años, en relación a lo anterior deberá efectuarse una reclasificación de los pagos a realizar de acuerdo al período que se ha transcurrido en el arrendamiento.
- Descripción de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.⁹

Además, se aplican los requerimientos sobre información a revelar, de acuerdo con las secciones 17, 18 y 27 a los arrendatarios por los activos arrendados bajo arrendamiento financiero.

Si el activo bajo arrendamiento financiero fuese propiedad, planta y equipo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.
- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.¹⁰

⁹ Párrafo 20.13 Arrendamientos NIIF para PYMES

¹⁰ Párrafo 17.31 Propiedades, Planta y Equipo NIIF para PYMES

Si se tratase de alguna clase de activos intangibles la entidad revelará, lo siguiente:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- Los métodos de amortización utilizados.
- El importe en libros y cualquier amortización acumulada, tanto al principio como al final de cada período sobre el que se informa.
- Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del período sobre el que se informa, que muestre por separado las adiciones, la amortización, las pérdidas por deterioro de valor.¹¹

En caso de deterioro del valor de los activos, la entidad revelará:

- El importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el período y la partida o partidas del estado del resultado integral en las que esas pérdidas por deterioro del valor estén incluidas.
- El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el período y la partida o partidas del estado del resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) en que tales pérdidas por deterioro del valor se revirtieron.¹²

1.3.1.2. Arrendador.

1.3.1.2.1. Reconocimiento Inicial del Arrendamiento Financiero.

Al evaluar el tratamiento contable de un arrendamiento financiero según el arrendador, se debe partir de la idea que éste ha transferido los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, por lo tanto en su reconocimiento inicial él da de baja al activo entregado, reconociendo a cambio una cuenta por cobrar medida al valor neto de la inversión que en esencia representa el valor razonable o el valor presente (el que resulte menor) de los pagos futuros a recibir.¹³

¹¹ Párrafo 18.27 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía NIF para PYMES

¹² Párrafo 27.32 Deterioro del Valor de los Activos NIF para PYMES.

¹³ Párrafo 20.17 Arrendamientos NIF para PYMES.

Debido a que el arrendamiento financiero es un contrato de cesión de derechos de uso y goce de un bien, esto genera que se transfieran riesgos y ventajas sustanciales al arrendatario, y es por ello que en cada canon se cobra una porción de deuda por alquiler y una porción por intereses equivalente al rendimiento efectivo del activo.

En este proceso es posible que el arrendador incurra en ciertos costos directos iniciales como las comisiones, honorarios jurídicos, entre otros; los cuales serán incluidos en la medición inicial de los derechos de cobro por los arrendamientos financieros distinto de los que involucran a un fabricante o distribuidor que también es arrendador, y disminuirán el importe de los ingresos reconocidos a lo largo del plazo de arrendamiento. Fiscalmente, éstos se consideran como gastos de operación deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

La inversión neta en el arrendamiento será la diferencia entre la inversión bruta del arrendador menos los interés que se generan a lo largo del plazo del arrendamiento por los pagos futuros a recibir. La inversión bruta en el arrendamiento es la suma de:

- Los pagos mínimos a recibir por el arrendador bajo un arrendamiento financiero.
- Cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.¹⁴

1.3.1.2.2. Medición Posterior del Arrendamiento Financiero.

Para el caso de la medición posterior, el arrendador basará el reconocimiento de los intereses en un patrón que refleje una tasa de rendimiento periódica constante sobre la inversión financiera neta en el arrendamiento financiero.¹⁵ Y, los pagos realizados por el arrendatario, serán aplicados a la inversión bruta en el arrendamiento financiero para disminuir el saldo pendiente y los intereses.

¹⁴ Op. Cit, Nota al Pie N° 13

¹⁵ Párrafo 20.19 Arrendamientos NIIF para PYMES.

1.3.1.2.3. Información a Revelar del Arrendamiento Financiero.

En el arrendamiento financiero un arrendador debe revelar al final de cada período sobre el que informa en el estado de situación financiera, la información siguiente:

- Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en la fecha en la que se informa.
- La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en la fecha en que se informa, de acuerdo al plazo del arrendamiento, sea esto para un año; entre uno y cinco años; y más de cinco años.

Además, se deberá revelar los intereses, el importe de los valores residuales no garantizados acumulables a favor, la estimación por incobrabilidad relativa a los pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro, entre otros.¹⁶

1.3.2. Arrendamiento Operativo.

1.3.2.1. Arrendatario.

1.3.2.1.1. Reconocimiento y Medición del Arrendamiento Operativo.

En comparación con el arrendamiento financiero el tratamiento contable de un arrendamiento operativo es simple, debido a que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad; por ello, no es necesario reconocerlo como un activo lo que omite o elimina el reconocimiento inicial y se limita únicamente a registrar el devengo de cada cuota como un gasto lineal.

¹⁶ Párrafo 20.23 Arrendamientos NIIF para PYMES.

1.3.2.1.2. Información a Revelar del Arrendamiento Operativo.

En el arrendamiento operativo, es necesario que el arrendatario revele al final de cada período sobre el que se informa, lo siguiente:

El total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, bajo contratos de arrendamiento operativo no cancelables de acuerdo al plazo del arrendamiento; sea esto para hasta un año; entre uno y cinco años; y más de cinco años, y se realizará una reclasificación de las cuotas de acuerdo al plazo transcurrido.¹⁷

De igual forma, se revelarán los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto, los acuerdos de arrendamiento significativos (información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión; entre otros).¹⁸

1.3.2.2. Arrendador.

1.3.2.2.1. Reconocimiento y Medición del Arrendamiento Operativo.

Dentro del estado de situación financiera el arrendador debe presentar aquellos activos sujetos a arrendamiento operativo de acuerdo a la naturaleza de los mismos. Para ello, el arrendador reconocerá:

- Los ingresos por arrendamientos operativos en los resultados a lo largo del plazo del arrendamiento; excluyendo los importes por servicios tales como seguro o mantenimiento.
- Como un gasto los costos incurridos en la obtención de ingresos por arrendamiento, incluyendo la depreciación. Para el cálculo de la depreciación de los activos depreciables arrendados, la política debe ser coherente con la política normal de depreciación del arrendador para activos similares.¹⁹

¹⁷ Párrafo 20.16 Arrendamientos NIIF para PYMES

¹⁸ Op. Cit, Nota al Pie N° 17

¹⁹ Párrafo 20.26 Arrendamientos NIIF para PYMES

Los costos iniciales directos incurridos en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añaden al valor en libros del activo arrendado y se reconocen como un gasto a lo largo del plazo del arrendamiento, dicho gasto es reconocido en los resultados de forma lineal. Para determinar si el activo arrendado ha visto deteriorado su valor, el arrendador deberá aplicar lo establecido en la Sección 27 de la NIIF para PYMES.

1.3.2.2.2. Información a Revelar del Arrendamiento Operativo.

Dentro del arrendamiento operativo es importante que el arrendador revele la siguiente información al final de cada período:

- Los pagos futuros mínimos del arrendamiento, bajo contratos de arrendamiento operativo no cancelables de acuerdo al plazo del arrendamiento; sea esto para hasta un año; entre uno y cinco años; y más de cinco años.²⁰
- Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso, una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, ejemplo de los acuerdos se encuentra en el párrafo 20.30 de la Sección 20 Arrendamiento de la NIIF para PYMES.

Además, se aplican los requerimientos sobre información a revelar sobre activos de acuerdo con las secciones 17, 18, 27 y 34 a los arrendadores por los activos suministrados en arrendamiento operativo.

Si el activo dado en arrendamiento operativo fuese propiedad, planta y equipo, el arrendador revelará la siguiente información:

- Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.
- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.²¹

²⁰ Op. Cit, Nota al Pie N° 17

²¹ Op. Cit, Nota al Pie N° 10

Si se tratase de alguna clase de activos intangibles el arrendador revelará, lo siguiente:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- Los métodos de amortización utilizados.
- El importe en libros y cualquier amortización acumulada, tanto al principio como al final de cada período sobre el que se informa.

Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del período sobre el que se informa, que muestre por separado las adiciones, la amortización, las pérdidas por deterioro de valor.²²

En caso de deterioro del valor de los activos, la entidad revelará:

- El importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el período y la partida o partidas del estado del resultado integral en las que esas pérdidas por deterioro del valor estén incluidas.
- El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el período y la partida o partidas del estado del resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) en que tales pérdidas por deterioro del valor revirtieron.²³

1.3.3. Transacciones de Venta con Arrendamiento Posterior.

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que involucra la venta de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Los pagos por arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian en conjunto. El tratamiento contable de una venta con arrendamiento posterior depende del tipo de arrendamiento.

²² Op. Cit, Nota al Pie N° 11

²³ Op. Cit, Nota al Pie N° 12

1.3.3.1. Venta con Arrendamiento Posterior que da Lugar a un Arrendamiento Financiero.

Un acuerdo de venta con arrendamiento financiero posterior es, primordialmente, una operación de financiamiento. Es decir, el comprador-arrendador otorga financiamiento al vendedor-arrendatario, con el activo como garantía; por esta razón, no será apropiado reconocer de inmediato como ingreso en los resultados el exceso del producto de la venta sobre el importe en libros. Se reconoce en la ganancia durante el plazo del arrendamiento.

1.3.3.2. Venta con Arrendamiento Posterior que da Lugar a un Arrendamiento Operativo.

Cuando una venta con arrendamiento posterior da lugar a un arrendamiento operativo y la transacción se ha establecido a su valor razonable, el arrendatario-vendedor reconocerá cualquier resultado inmediatamente.

La pérdida que resulte de la venta de un bien a un precio menor del valor razonable debe ser reconocida inmediatamente por el arrendatario-vendedor. A menos que dicha pérdida se compense con pagos futuros de arrendamiento a precios inferiores de mercado, ésta tendrá que ser diferida y amortizada por el arrendatario-vendedor en proporción a los pagos por arrendamiento a lo largo del período en el que se espera el activo sea utilizado.

El exceso que resulte de la venta de un bien a un precio mayor al valor razonable deberá ser diferido y amortizado por el arrendatario-vendedor a lo largo del periodo durante el cual espera utilizar el activo.

1.3.3.3. Información a Revelar.

Los requerimientos de información a revelar para arrendatarios y arrendadores se aplican igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. La descripción requerida sobre los

acuerdos sobre arrendamientos significativos incluye la descripción de las disposiciones únicas o no habituales de los acuerdos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

1.4. LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Los arrendamientos están regulados desde el punto de vista legal; es por ello que los arrendadores y arrendatarios deben aplicar todas las leyes vigentes relacionadas con los arrendamientos, entre éstas las de mayor aplicación son:

Marco legal vigente aplicable a los arrendamientos en El Salvador.		
Normativa Legal	Descripción	Artículo
Constitución de la República.	Reconoce los principios básicos y fundamentales que sustentan el Arrendamiento, pues contempla la libertad de contratación y económica.	23 y 102
Código Civil.	Regula las obligaciones en general y de los contratos de arrendamiento.	1309, 1703-1809.
Código de Comercio.	No regula específicamente las operaciones de arrendamiento. En él se consignan el registro de documentos de comercio (contratos) y las operaciones de ventas a plazo de bienes muebles.	465, 1038-1050.
Código Tributario.	Dentro de los tributos regulados por éste Código se encuentra el pago o anticipo a cuenta del impuesto sobre la renta, y considerando el arrendamiento como un ingreso bruto obtenido por el arrendador, éste está sujeto al pago dicho anticipo.	30, 151.
Ley de Impuesto a la Transferencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el arrendador, el arrendamiento en general se considera como hecho generador del impuesto. 	17-18, 48.

Marco legal vigente aplicable a los arrendamientos en El Salvador.

Normativa Legal	Descripción	Artículo
de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el arrendatario el IVA que se genera por el canon de arrendamiento se considera como un crédito fiscal deducible. 	64-66.
Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el arrendador, el arrendamiento en general se considera como una renta gravable, siendo deducible la depreciación de los activos cedidos en arrendamiento. ▪ Para el arrendatario, el arrendamiento en general es considerado como un gasto deducible del impuesto. 	2, 12, 17, 24, 28, 29 y 30 LISR. 9, 12 RLISR.
Ley de Arrendamiento Financiero.	<p>Genera seguridad jurídica tanto para el arrendador como para el arrendatario debido a que establece los derechos y obligaciones de cada uno de los agentes que participan en dicha figura.</p> <p>Regula la presentación de los contratos de arrendamiento financiero, puesto que éstos deben estar por escrito mediante escritura pública.</p> <p>Estipula que las operaciones de arrendamiento financiero se contabilizarán de acuerdo con las normas y principios establecidos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.</p>	2, 7 y 13

1.5 DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.

De acuerdo a la investigación realizada a los profesionales de la contaduría pública que laboran dentro de las empresas del sector industrial dedicadas a la panificación en el área Metropolitana de San Salvador, acerca del tratamiento contable de los arrendamientos, se determinó que éstos poseen los conocimientos técnicos básicos pero no suficientes para una adecuada contabilización de los activos bajo arrendamiento financiero y/u operativo. Dichos conocimientos han sido adquiridos por otra normativa contable, lineamientos o instrucciones dadas por la administración de las empresas o de forma empírica.

En El Salvador el tratamiento contable basado en la NIIF para PYMES es una figura nueva, específicamente lo que establece la sección 20 "Arrendamientos"; por lo tanto, no es del conocimiento para un alto porcentaje de profesionales de la contaduría pública, debido a que solamente un 44% de los encuestados según los resultados de la pregunta 4 manifestaron conocer el tratamiento sugerido por esta norma; proporción que es menor al considerar que para el reconocimiento inicial de los arrendamientos financieros y operativos únicamente el 12% y 41% respectivamente lo registra de acuerdo a la NIIF para PYMES; éstos se vuelven poco representativos pues demuestran que únicamente 1 de cada 3 y 2 de cada 3 encuestados realizan un adecuado reconocimiento inicial para cada tipo de arrendamiento.

Los resultados de la encuesta muestran que en la mayoría de los contadores existe la falta o inadecuada aplicación de los criterios técnicos propuestos en la sección 20 de la NIIF para PYMES en cuanto al reconocimiento, medición y presentación de los bienes bajo arrendamiento financiero u operativo, esto debido a que según los resultados de la pregunta número 7, más del 50% de los encuestados no pudo establecer la diferencia entre cada tipo de arrendamiento propuesto en la normativa; asimismo para el reconocimiento inicial del arrendamiento operativo según los resultados de la pregunta número 9 más del 58% no toma como base los criterio técnicos para realizarlo, por lo que no reconocen el bien adquirido en arrendamiento como un

gasto por alquiler. Igual situación ocurre con el arrendamiento financiero donde únicamente el 12% de los profesionales conoce y aplica los criterios técnicos al momento de adquirir un activo, y por lo tanto lo registran al valor que resulte menor entre el valor razonable y el valor presente del bien, tal como lo establece la sección 20. Lo que resulta del estudio es que a pesar de todo siguen utilizando criterio propio y no lo que establece la Normativa Internacional para éste tipo de figura.

Con la investigación realizada ha sido posible identificar el poco conocimiento que los contadores tienen acerca de la sección 20 "Arrendamientos" o la duda que en ellos se genera al responder las diferentes preguntas que se les formularon sobre éste tema; puesto que según los resultados de la pregunta número 5 un 76% manifestó conocer los tipos de arrendamientos, pero existe una contradicción debido a que efectivamente solo un 50% supo explicar en qué se diferencian uno del otro. Esto da lugar a la siguiente interrogante: ¿Por qué si conocen la clasificación de éstos no les es posible explicar las características que diferencian uno del otro?, lo anterior surge puesto que las opiniones son limitadas en cuanto al conocimiento de la figura, esto puede dar lugar que al momento de registrar las operaciones de arrendamiento a los profesionales se les presenten dudas acerca de: ¿Cómo reconocer la adquisición de un bien en el registro inicial?, ¿Se deprecian o no los bienes bajo arrendamiento financiero bajo la perspectiva del arrendatario? y con ello obtener registros no razonables.

Dentro de las encuestas realizadas existe un 44% que manifestó conocer el tratamiento contable propuesto en la NIIF para PYMES para las operaciones de arrendamiento, pero al evaluar las repuestas, los datos obtenidos demuestran que solo 5 de 41 encuestados registra de forma adecuada el reconocimiento inicial del arrendamiento financiero; lo anterior, contribuye a que pueda determinarse una posible falta de conocimiento acerca de lo propuesto por la normativa en cuanto a dicho tratamiento.

Lo que precede demuestra que es necesario elaborar un documento basado en NIIF para PYMES que sirva para la comprensión de la figura de arrendamiento, esto se confirma en la pregunta número 14 donde el 100% manifestó que es necesario que exista información bibliográfica que sirva a los profesionales de la contaduría pública y empresas en la contabilización de las operaciones de arrendamiento financiero y operativo.

1.6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Luego de haber realizado la investigación se presentan las conclusiones y recomendaciones acerca de los aspectos que se consideran de mayor relevancia y que generan dificultades al momento de contabilizar los activos bajo arrendamiento financiero y operativo de acuerdo a la sección 20 "Arrendamientos" de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

1.6.1 Conclusiones.

Después de evaluar la situación actual acerca del tratamiento contable de los activos bajo arrendamiento hecho por los profesionales de la contaduría pública que laboran en las empresas industriales dedicadas a la panificación dentro del Área Metropolitana de San Salvador, se presentan las siguientes conclusiones:

- A pesar de que en octubre de 2009 el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en El Salvador (CVPCPA) aprobó la adopción de la NIIF para PYMES, aún persiste el desconocimiento en cuanto al tratamiento contable propuesto por la normativa internacional y la no adopción de la misma.

- Los registros contables de los bienes bajo arrendamiento se realizan de acuerdo a los criterios del contador, por ende la presentación de este tipo de operaciones en el estado de situación financiera no refleja lo que la NIIF para PYMES establece.
- Es por lo anterior que las mayores dificultades se presentan al momento del reconocimiento inicial del arrendamiento financiero y operativo, ya que no se utilizan los criterios sugeridos por la NIIF para PYMES. Esto viene acompañado de la inexistencia de políticas y procedimientos contables por escrito, que permitan contabilizar de forma adecuada dichas operaciones.
- Es necesario un documento de consulta en el cual se pueda ejemplificar situaciones sobre el tratamiento contable de los bienes bajo arrendamiento y de esa forma que los profesionales de la contaduría puedan fortalecer sus conocimientos para que las cifras presentadas en el renglón de arrendamientos dentro del estado de situación financiera sean razonables.

1.6.2 Recomendaciones.

De acuerdo a los resultados obtenidos durante la investigación, a continuación se presentan recomendaciones, las cuales están dirigidas a que las cifras presentadas en los estados financieros sean razonables y servir así a los diferentes usuarios de éstos para la toma oportuna y adecuada de decisiones.

- Que los gremios relacionados con la profesión de la contaduría pública realicen una mayor divulgación sobre la aplicación de la NIIF para PYMES, con el objetivo de lograr una mejor comprensión sobre la misma.

- Que el profesional encargado de la información contable conozca los criterios técnicos establecidos en la NIIF para PYMES al momento de realizar los registros contables del arrendamiento y presentación de la información en los estados financieros.
- Los profesionales de la contaduría pública deben buscar una capacitación continua, lo anterior en cumplimiento de la norma de educación continua emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en El Salvador (CVPCPA), debiendo obtener el conocimiento sobre la NIIF para PYMES y con ello asegurar el adecuado tratamiento contable de las operaciones de arrendamiento.
- Hacer uso de la NIIF para PYMES específicamente lo propuesto en la sección 20 "Arrendamientos", debido a que ésta sección proporciona lineamientos para un adecuado tratamiento contable de dicha figura.
- Consultar el presente trabajo de investigación basado en normativa internacional, en cuanto al tratamiento contable de los arrendamientos financieros y operativos por parte de los profesionales y estudiantes de la carrera de contaduría pública.

2. PROPUESTA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR INDUSTRIAL BASADOS EN LA NIIF PARA PYMES.

2.1. CASO PRÁCTICO: ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE FLOTA DE VEHICULOS.

2.1.1. Planteamiento del caso.

La sociedad Dulce Pan, S.A. de C.V., empresa dedicada a la elaboración de pan desea aperturar salas de venta; y por ello planea arrendar equipo de reparto para el abastecimiento de dichas salas. El uno de noviembre de dos mil once firma contrato de arrendamiento financiero no cancelable con Arrendadora Salvadoreña, S.A. de C.V. por una flota de cinco vehículos marca Chevrolet, los cuales fueron entregados para su uso el uno de enero de dos mil doce. El plazo del contrato será de cuarenta y ocho meses a partir de ésta fecha y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Al final del plazo, la arrendataria tendrá la opción de comprar el equipo de transporte por el precio residual de \$5,000.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

El precio total del arrendamiento por el plazo convenido es la cantidad de \$ 91,400.00 más IVA; y lo pagará la arrendataria de la siguiente manera: por medio de cuarenta y ocho cuotas mensuales vencidas y sucesivas de \$1,800.00 más IVA. La tasa de interés implícita es del 3.00% mensual y la tasa de interés incremental del 2.50% mensual.

Los honorarios de abogado y notario son del 3% y la comisión es del 1% ambos porcentajes calculados sobre el monto total del contrato los cuales corren a cargo de Dulce Pan, S.A. de C.V. El valor razonable de los cinco vehículos es de \$50,000.00.

Resumen de Variables de la Propuesta.

- La fecha de la firma de contrato difiere de la fecha de entrega de la flota de vehículos.
- Costos directos iniciales del arrendatario.
- Análisis de impuesto diferido (Arrendatario-Arendador).
- Uso de la opción de compra.
- Deterioro del valor de los activos adquirido bajo arrendamiento financiero.

2.1.2. Contabilización del Arrendamiento Financiero por Parte del Arrendatario.

Para el desarrollo del caso práctico, es importante definir políticas contables para las operaciones que se generan por el uso de la figura de arrendamiento financiero: Reconocimiento y medición inicial, reconocimiento de gastos financieros, depreciación acorde a los activos propios, diferencias temporarias y presentación en los estados financieros. Además, se presenta un cuadro de amortización del arrendamiento, el tratamiento de la depreciación, análisis de las diferencias financiero - fiscal (anual), ajustes al final del ejercicio y la presentación en los estados financieros.

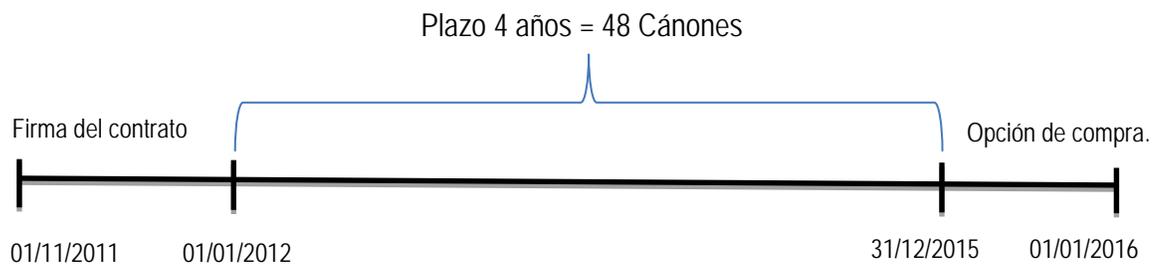
2.1.2.1. Reconocimiento Inicial del Arrendamiento Financiero.

Para realizar el registro del bien es importante tomar en cuenta qué tipo de arrendamiento se está realizando ya sea arrendamiento financiero u operativo, en el caso planteado anteriormente se han transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, por lo tanto se clasificará como arrendamiento financiero debido a la importancia de esta característica, por ello es necesario considerar lo que se establece en el párrafo, 20.9 de la sección 20 de la NIIF para PYMES, y que puede resumirse de la siguiente manera:

Cuando se da inicio a un contrato de arrendamiento financiero el arrendatario debe reconocer todos los derechos y obligaciones de uso de un bien como un activo y un pasivo a la vez por el

mismo importe, igual al valor razonable del bien arrendado o bien al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento, si éste último fuera menor. El activo es reconocido para no infravalorar la información financiera.

El primer paso es determinar la gráfica de tiempo para todo el plazo del arrendamiento la cual se muestra a continuación:



Como se puede observar en el gráfico anterior, el contrato se celebró el 01/11/2011, pero para el cálculo del valor presente se tomará de fecha inicial el 01/12/2012, debido a que el arrendamiento tiene su inicio cuando realmente son transferidos todos los riesgos y ventajas inherentes al bien.

Otro paso importante dentro del arrendamiento financiero es determinar el valor del activo, en donde se puede tomar el valor razonable o valor presente si este último resultase menor de entre los dos. Para ello es necesario determinar la tasa de interés con la que se realizará el cálculo del valor presente.

¿Cómo Determinar la Tasa de Interés?

Dentro del contrato de arrendamiento se puede pactar no hacer mención de la tasa de interés que se utilizará para un arrendamiento en particular; de acuerdo a esa condición, la sección 20 de la NIIF para PYMES proporciona dos opciones:

1. Tasa Implícita.
2. Tasa Incremental.

Para obtener el cálculo del valor presente lo ideal es hacerlo utilizando la tasa de interés implícita, por lo que se vuelve necesario aclarar que es posible que dicha tasa no se conozca puesto que el arrendador no está obligado a proporcionarla. Cuando ésta no se pueda determinar y no se cuente con otro mecanismo para poder hacerlo, el arrendatario hará uso de la tasa interés incremental.²⁴

¿Cuándo Surge la Interpolación de Tasas?

Esto sucede cuando al momento de elegir entre valor razonable y valor presente se opta por el primero de los dos; como consecuencia de ello, surge la siguiente interrogante: ¿Qué tasa produce el valor razonable? Es precisamente la que el arrendador no conoce, haciéndose necesario el uso de la interpolación de tasas.

Para efectos de caso práctico, el arrendador conoce y proporciona una tasa de interés implícita del 3% mensual, misma que se utilizará para realizar los cálculos correspondientes.

¿Cómo Determinar el Valor Presente del Bien Arrendado?

Para determinar el valor presente del activo es necesario el uso de una fórmula, ésta consiste en tomar todos los pagos mínimos que incluyen el arrendamiento descontados a una tasa de interés, como se muestra a continuación:

Fórmula:

$$VP = \frac{Canon}{i} \left(1 - \frac{1}{(1+i)^n} \right) + \frac{OC}{(1+i)^{n+1}}$$

Donde:

VP: Valor Presente

²⁴ Párrafo 20.10 Arrendamiento NIIF para PYMES

Canon: Cuota mensual
 i: Tasa de interés
 n: Plazo del arrendamiento
 OC: Opción de Compra.

Sustituyendo Valores:

Canon = \$1,800.00
 i = 3% mensual
 n = 48 meses
 OC = \$5,000.00

$$VP = \frac{\$1,800.00}{0.03} \left(1 - \frac{1}{(1 + 0.03)^{48}} \right) + \frac{\$5,000.00}{(1 + 0.03)^{49}}$$

$$VP = \$60,000.00 (0.758001199) + \$1,174.74$$

$$VP = \underline{\$46,654.82}$$

Valor presente: \$46,654.82

Valor Razonable: \$50,000.00

De acuerdo a lo anterior se puede observar que el menor entre ambos valores es el valor presente; es por ello que el activo en arrendamiento se reconocerá con ese valor, mismo que servirá para efectos de cálculo de intereses y amortización de la deuda.

A continuación se procede a realizar la tabla de amortización de la deuda:

TABLA DE AMORTIZACIÓN				
Período	Canon	Interés	Abono a Deuda	Saldo
				\$46,654.82
31/01/2012	\$1,800.00	\$1,399.64	\$400.36	\$46,254.47
29/02/2012	\$1,800.00	\$1,387.63	\$412.37	\$45,842.10

TABLA DE AMORTIZACIÓN				
Periodo	Canon	Interés	Abono a Deuda	Saldo
31/03/2012	\$1,800.00	\$1,375.26	\$424.74	\$45,417.37
30/04/2012	\$1,800.00	\$1,362.52	\$437.48	\$44,979.89
31/05/2012	\$1,800.00	\$1,349.40	\$450.60	\$44,529.28
30/06/2012	\$1,800.00	\$1,335.88	\$464.12	\$44,065.16
31/07/2012	\$1,800.00	\$1,321.95	\$478.05	\$43,587.12
31/08/2012	\$1,800.00	\$1,307.61	\$492.39	\$43,094.73
30/09/2012	\$1,800.00	\$1,292.84	\$507.16	\$42,587.57
31/10/2012	\$1,800.00	\$1,277.63	\$522.37	\$42,065.20
30/11/2012	\$1,800.00	\$1,261.96	\$538.04	\$41,527.15
31/12/2012	\$1,800.00	\$1,245.81	\$554.19	\$40,972.97
Total	\$21,600.00	\$15,918.15	\$5,681.85	
31/01/2013	\$1,800.00	\$1,229.19	\$570.81	\$40,402.16
29/02/2013	\$1,800.00	\$1,212.06	\$587.94	\$39,814.22
31/03/2013	\$1,800.00	\$1,194.43	\$605.57	\$39,208.65
30/04/2013	\$1,800.00	\$1,176.26	\$623.74	\$38,584.91
31/05/2013	\$1,800.00	\$1,157.55	\$642.45	\$37,942.46
30/06/2013	\$1,800.00	\$1,138.27	\$661.73	\$37,280.73
31/07/2013	\$1,800.00	\$1,118.42	\$681.58	\$36,599.15
31/08/2013	\$1,800.00	\$1,097.97	\$702.03	\$35,897.13
30/09/2013	\$1,800.00	\$1,076.91	\$723.09	\$35,174.04
31/10/2013	\$1,800.00	\$1,055.22	\$744.78	\$34,429.26
30/11/2013	\$1,800.00	\$1,032.88	\$767.12	\$33,662.14
31/12/2013	\$1,800.00	\$1,009.86	\$790.14	\$32,872.00
Total	\$21,600.00	\$13,499.03	\$8,100.97	
31/01/2014	\$1,800.00	\$986.16	\$813.84	\$32,058.16
29/02/2014	\$1,800.00	\$961.74	\$838.26	\$31,219.91

TABLA DE AMORTIZACIÓN				
Período	Canon	Interés	Abono a Deuda	Saldo
31/03/2014	\$1,800.00	\$936.60	\$863.40	\$30,356.51
30/04/2014	\$1,800.00	\$910.70	\$889.30	\$29,467.20
31/05/2014	\$1,800.00	\$884.02	\$915.98	\$28,551.22
30/06/2014	\$1,800.00	\$856.54	\$943.46	\$27,607.75
31/07/2014	\$1,800.00	\$828.23	\$971.77	\$26,635.99
31/08/2014	\$1,800.00	\$799.08	\$1,000.92	\$25,635.07
30/09/2014	\$1,800.00	\$769.05	\$1,030.95	\$24,604.12
31/10/2014	\$1,800.00	\$738.12	\$1,061.88	\$23,542.24
30/11/2014	\$1,800.00	\$706.27	\$1,093.73	\$22,448.51
31/12/2014	\$1,800.00	\$673.46	\$1,126.54	\$21,321.96
Total	\$21,600.00	\$10,049.96	\$11,550.04	
31/01/2015	\$1,800.00	\$639.66	\$1,160.34	\$20,161.62
29/02/2015	\$1,800.00	\$604.85	\$1,195.15	\$18,966.47
31/03/2015	\$1,800.00	\$568.99	\$1,231.01	\$17,735.47
30/04/2015	\$1,800.00	\$532.06	\$1,267.94	\$16,467.53
31/05/2015	\$1,800.00	\$494.03	\$1,305.97	\$15,161.56
30/06/2015	\$1,800.00	\$454.85	\$1,345.15	\$13,816.40
31/07/2015	\$1,800.00	\$414.49	\$1,385.51	\$12,430.89
31/08/2015	\$1,800.00	\$372.93	\$1,427.07	\$11,003.82
30/09/2015	\$1,800.00	\$330.11	\$1,469.89	\$9,533.94
31/10/2015	\$1,800.00	\$286.02	\$1,513.98	\$8,019.95
30/11/2015	\$1,800.00	\$240.60	\$1,559.40	\$6,460.55
31/12/2015	\$1,800.00	\$193.82	\$1,606.18	\$4,854.37
Total	\$21,600.00	\$5,132.41	\$16,467.59	
31/01/2016	\$5,000.00	\$145.63	\$4,854.37	(\$0.00)

Determinación del Valor del Activo.

Para reconocer el activo se tomó el valor presente, además se incurrieron en gastos inherentes que formarán parte de su valor, dichos gastos serán sumados al monto del bien y como resultado entran al proceso de amortización.²⁵

De acuerdo a lo anterior, se procede a determinar el valor del bien:

Valor presente:	\$46,654.82
Costos Directos Iniciales:	\$3,656.00
Gastos notariales: $(\$91,400.00 \times 3\%) = \$ 2,742.00$	
Comisión: $(\$91,400.00 \times 1\%) = \$ 914.00$	
Valor a reconocer dentro de las propiedades, planta y equipo en AF:	<hr/> \$50,310.82
IVA Crédito Fiscal	\$475.28

Reconocimiento Inicial del Activo en Arrendamiento Financiero.

Los bienes adquiridos en arrendamiento financiero, se tratarán como parte de las Propiedades, Planta y Equipo de la empresa, tomando como referencia el valor razonable o valor presente el que resulte menor de los dos.

Además, el arrendatario debe hacer una clasificación de la deuda a corto plazo y largo plazo, la primera de ellas por el total de los pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondientes al primer año; y la segunda por el total de los pagos mínimos futuros del arrendamiento para los tres años restantes que durará el contrato.

²⁵ Párrafo 20.9 Arrendamiento NIIF para PYMES

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
01/01/2012	PARTIDA N° 1			
	Propiedades, Planta y Equipo		\$ 50,310.82	
	Bienes Depreciables	\$ 50,310.82		
	Vehículos en Arrendamiento Financiero			
	IVA-Crédito Fiscal		\$ 475.28	
	Efectivo y Equivalentes			\$ 4,131.28
	Bancos	\$ 4,131.28		
	Cuentas por Pagar Arrendamiento Financiero C/P			\$ 5,681.85
	Cuentas por Pagar Arrendamiento Financiero L/P			\$ 40,972.97
	V/ Registro del contrato de arrendamiento financiero con Arrendadora Salvadoreña, S.A. de C.V. por un plazo de 48 meses por una flota de vehículos panel marca Chevrolet y pago de gastos por contratación.			
			\$ 50,786.10	\$ 50,786.10

Los valores que aparecen reflejados en las Cuentas por Pagar Arrendamiento Financiero a Corto y Largo Plazo son tomados de la tabla de amortización, en donde los \$5,681.85 corresponden a la sumatoria del abono a deuda y los \$40,972.97 es el saldo pendiente de pago que refleja la misma al 31/12/2012.

2.1.2.2. Medición Posterior del Arrendamiento Financiero.

Una vez contabilizado el bien adquirido bajo contrato de arrendamiento financiero, la NIIF para PYMES establece el tratamiento contable para la medición posterior. Éste consiste en distribuir los intereses durante el plazo del arrendamiento (que para el caso son cuatro años) y con ello se obtiene una tasa de interés constante para cada período sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.²⁶ De acuerdo a lo anterior, las cuotas de arrendamiento se dividen en dos partes, una que representa la carga financiera y otra la reducción de la deuda, en donde los intereses que se paguen por el contrato de arrendamiento se registrarán como gastos financieros según se muestra en el siguiente registro.

²⁶ Párrafo 20.11 Arrendamiento NIIF para PYMES

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/01/2012	PARTIDA N° 2			
	Cuentas por Pagar en Arrendamiento Financiero C/P		\$ 400.36	
	Arrendadora Salvadoreña, S. A. de C. V., Enero/2012	\$ 400.36		
	Gastos Financieros		\$ 1,399.64	
	Intereses	\$ 1,399.64		
	IVA Crédito Fiscal		\$ 234.00	
	Efectivo y Equivalentes			\$ 2,034.00
	v/ Por el pago de la primera cuota correspondiente al mes de enero de 2012.		\$ 2,034.00	\$ 2,034.00

Los valores que aparecen reflejados en las Cuentas por Pagar en Arrendamiento Financiero C/P y Gastos Financieros corresponden al pago de la primera cuota del contrato de arrendamiento, los cuales fueron tomados de la tabla amortización.

Para cada una de las cuotas que comprenden el plazo del arrendamiento, el arrendatario efectuará similar registro al anterior; con la única diferencia que éste tomará en cuenta los intereses y abono a deuda que la tabla de amortización refleje a la fecha en la que se realizará el registro contable.

Determinación de la Depreciación.

La Sección 17 de la NIIF para PYMES en el párrafo 17.16 establece los lineamientos para el registro contable del gasto por depreciación, que se puede analizar de la siguiente manera: El arrendamiento financiero da lugar a un cargo por depreciación y éste importe se distribuirá entre cada uno de los períodos de uso esperado, de acuerdo con una base sistemática coherente con la política de depreciación que el arrendatario haya adoptado.

De acuerdo al párrafo 20.12 de la NIIF para PYMES, se debe de tomar en cuenta que el bien en arrendamiento se deprecia en un 100% de su valor si el arrendatario no tiene certeza razonable

de adquirir la flota de vehículos al término del plazo del arrendamiento. Es por ello, que se vuelve necesario considerar la vida útil o el plazo del contrato el que fuere menor de los dos para determinar los años en que se depreciará el bien. Para este caso en particular será el tiempo que dure el plazo del contrato.

Cálculo de la Depreciación.

Para el cálculo de la cuota de depreciación anual, se tomará en cuenta el valor presente del activo más los costos directos iniciales en los que incurrió el arrendatario al momento que le fue cedida la flota de vehículos entre el plazo del contrato, como se muestra a continuación:

$$\begin{array}{l} \text{Vida Útil} \\ \text{Plazo del Contrato} \end{array} \begin{array}{l} 5 \text{ años} \\ 4 \text{ años} \end{array} \quad \text{Depreciación} = \frac{\text{Costo}}{\text{Vida Útil}}$$

$$\text{Depreciación} = \frac{\$50,310.82}{4 \text{ años}} = \$12,577.71$$

REPORTE DE DEPRECIACIÓN.			
Período	Depreciación	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
			\$ 50,310.82
2012	\$ 12,577.71	\$ 12,577.71	\$ 37,733.12
2013	\$ 12,577.71	\$ 25,155.41	\$ 25,155.41
2014	\$ 12,577.71	\$ 37,733.12	\$ 12,577.71
2015	\$ 12,577.71	\$ 50,310.82	\$ -

El registro contable por el monto anual de depreciación quedará de la siguiente manera:

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2012	PARTIDA N° 3			
	Gasto de Venta		\$ 12,577.71	
	Gastos por Depreciación	\$ 12,577.71		
	Depreciación Acumulada			\$ 12,577.71
	Vehículos en Arrendamiento Financiero	\$ 12,577.71		
	v/ Por la depreciación de vehículos en arrendamiento financiero correspondiente al año 2012.		\$ 12,577.71	\$ 12,577.71

Al finalizar cada ejercicio contable, el arrendatario debe efectuar el registro correspondiente a la depreciación anual tal y como se ilustró en la partida número tres.

Para efectos de ilustración del caso práctico la cuota de depreciación se ha calculado de forma anual. Vale aclarar que éste registro contable debe realizarse mensualmente dividiendo el valor anual entre doce.

Reclasificación de la Deuda.

Al finalizar cada período sobre el que se informa el arrendatario debe revelar sobre los arrendamientos financieros el total de los pagos mínimos futuros; es por ello, que efectúa una reclasificación de las cuentas por pagar largo plazo a cuentas por pagar corto plazo, cuyos valores se tomarán de la sumatoria del abono a deuda para cada uno de los años que dure el plazo del arrendamiento.

	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2012	PARTIDA N° 4			
	Cuentas por Pagar, Arrendamiento Financiero L/P Arrendadora Salvadoreña, S. A. de C. V.	\$ 8,100.97	\$ 8,100.97	
	Cuentas por Pagar, Arrendamiento Financiero C/P Arrendadora Salvadoreña, S. A. de C. V.	\$ 8,100.97		\$ 8,100.97
	v/ Por la reclasificación de la deuda a largo plazo en corto plazo.		\$ 8,100.97	\$ 8,100.97

Análisis del Impuesto Diferido.

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y de su reconocimiento por parte de las autoridades fiscales.²⁷

La contabilización de impuestos a las ganancias implica identificar y contabilizar las diferencias entre la ganancia contable y la ganancia fiscal, e identificar las diferencias entre los activos y pasivos reconocidos en los estados financieros y cómo dichos activos y pasivos se miden conforme a las leyes fiscales.

Diferencias Temporarias.

Se define como la diferencia entre el importe en libro de un activo, pasivo u otra partida en los estados financieros y su base fiscal que la entidad espera que afecte la ganancia fiscal cuando el importe del activo o pasivo se recupere o liquide.²⁸

A continuación, se muestra el efecto que surge de la diferencia entre el valor en libros y la base fiscal de una partida del estado de situación financiera, y como consecuencia de ello se genera una diferencia temporaria que puede ser imponible o deducible dando lugar a un pasivo o activo por impuesto diferido respectivamente.

²⁷ Módulo 29 Impuesto a las Ganancias, página 9

²⁸ Glosario de Términos NIIF para PYMES

Saldo de la Partida	Base Fiscal	Diferencia Temporal	Reconocer lo Siguiente:
Deudor	Valor en Libros > Base Fiscal	Imponible	Pasivo por Impuesto Diferido
Deudor	Valor en Libros < Base Fiscal	Deducible	Activo por Impuesto Diferido
Acreedor	Valor en Libros > Base Fiscal	Deducible	Activo por Impuesto Diferido
Acreedor	Valor en Libros < Base Fiscal	Imponible	Pasivo por Impuesto Diferido

29

Teniendo claro el efecto que genera la diferencia entre el valor en libro y la base fiscal en los activos y pasivos, para la ilustración del caso práctico se partirá de la utilidad o pérdidas antes de impuestos para cada uno de los ejercicios contables que comprende el plazo del arrendamiento.

A continuación se presenta el análisis financiero – fiscal para determinar las diferencias.

ANÁLISIS DE IMPUESTO DIFERIDO-ARRENDATARIO.							
Año	Base Financiera	Base fiscal	Diferencia Temporal Deducible Acumulada (d)	Impuesto Diferido Acumulado (e)	Diferencia Temporal Anual (f)	Impuesto Diferido Anual (g)	
	\$95,056.00 (a)	\$95,056.00 (a)					
2012	Depreciación \$12,577.71 + Intereses \$15,918.15 Saldo \$66,560.15	Cánones \$21,600.00 + Costos Iniciales \$3,656.00 \$69,800.00	\$ 3,239.86	\$ 971.96	\$ 3,239.86	\$ 971.96	
2013	Depreciación \$12,577.71 + Intereses \$13,499.03 Saldo \$40,483.41	Cánones \$21,600.00 \$48,200.00	\$ 7,716.57	\$ 2,314.97	\$ 4,476.72	\$ 1,343.01	
2014	Depreciación \$12,577.71 + Intereses \$10,049.96 Saldo \$17,855.75	Cánones \$21,600.00 \$26,600.00	\$ 8,744.23	\$ 2,623.27	\$ 1,027.67	\$ 308.30	
2015	Depreciación \$12,577.71 + Intereses \$5,132.41 Saldo \$145.63	Cánones \$21,600.00 \$5,000.00	\$ 4,854.37	\$ 1,456.31	\$ (3,889.87)	\$ (1,166.96)	
2016	Intereses \$145.63 Saldo \$ -	Opción de Compra \$5,000.00 (h) \$ -	\$ -	\$ -	\$ (4,854.37)	\$ (1,456.31)	

²⁹ Módulo 29 Impuesto a la Ganancias, Página 47

¿Cómo se Obtienen los Valores de la Tabla del Impuesto Diferido?

a) Base Financiera y Base Fiscal.

Determinación de la Base Financiera y Base Fiscal-Arendatario			
Base Financiera	<u>\$ 95,056.00</u>	Base Fiscal	<u>\$ 95,056.00</u>
Valor en Libros	\$ 50,310.82	Cánones de Arrendamiento	\$ 91,400.00
(+) Intereses Diferidos	\$ 44,745.18	(+) Gastos Inherentes	\$ 3,656.00

La base financiera se obtiene de la suma del valor en libros del activo (\$50,310.82) adquirido en arrendamiento financiero más los intereses diferidos (\$44,745.18); el primero de éstos se obtiene del valor presente más los costos directos iniciales (\$46,654.82 + \$3,656.00) y, el segundo de ellos es la sumatoria de los intereses que aparecen reflejados en la tabla de amortización.

La base fiscal se obtiene de la suma de los cánones de arrendamiento más los costos directos iniciales (\$91,400.00 + \$3,656.00 = \$95,056.00), éstos son deducibles para el arrendatario según lo establecido en el Artículo 29 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

b) Gastos Deducibles Financieramente.

El arrendatario puede deducirse para los períodos contables que comprenden el plazo del arrendamiento la suma de los montos por depreciación anual más los intereses anuales; debido a que el arrendador ha transferido los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

c) Gastos Deducibles Fiscalmente.

Dentro de los gastos que fiscalmente el arrendatario tiene derecho a deducirse de la renta obtenida se encuentran los cánones de arrendamiento y, únicamente para el primer año se incluyen los costos directos iniciales por ser costos que surgen en este período impositivo.

d) Diferencia Temporal Deducible Acumulada.

De acuerdo al análisis anterior puede apreciarse que la base fiscal es mayor a la base financiera, esto se debe a que contablemente Dulce Pan, S. A. de C. V., ha cargado en gasto la depreciación del bien más los intereses pagados, pero la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR), permite deducirse la totalidad de los cánones pagados (que incluye intereses y capital). Se concluye que por ser la base fiscal mayor a la base financiera se genera una diferencia temporal deducible para períodos futuros y un activo por impuesto diferido.

e) Impuesto Diferido Acumulado.

Surge de multiplicar la diferencia temporal deducible acumulada por la tasa impositiva del 30% del Impuesto Sobre la Renta, vigente a la fecha³⁰

f) Diferencia Temporal Anual.

Se obtiene de restar la diferencia temporal acumulada del ejercicio actual menos la diferencia del ejercicio anterior, para el año 2013 la diferencia temporal anual se obtendrá de la siguiente manera: $\$7,716.57 - \$3,239.86 = \$4,476.71$

g) Impuesto Diferido Anual.

Surge de multiplicar la diferencia temporal anual por la tasa impositiva del 30% del Impuesto Sobre la Renta vigente a la fecha.

h) Opción de Compra.

³⁰ Artículo 41 LISR, Decreto Legislativo 957 de fecha 15 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 393

Como se desarrollará más adelante en el caso práctico, el arrendatario al finalizar el contrato de arrendamiento decide ejercer la opción de compra, es por ello que la base fiscal incluye dicho valor puesto que se considera deducible para efectos de Impuesto Sobre la Renta.³¹

³¹ Artículo 29, Ley de Impuesto Sobre la Renta. Edición 37

A continuación se presenta el análisis fiscal y financiero.

Para la elaboración del análisis fiscal y financiero se parte de las utilidades brutas y se toma a consideración que la reserva legal para cada uno de los años que dura el plazo del arrendamiento se encuentran al límite.

Análisis Fiscal	Años				
	2012	2013	2014	2015	2016
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta	\$ 167,500.00	\$ 175,000.00	\$ (5,000.00)	\$ 230,285.00	\$ 150,910.00
(+) Diferencia Temporal Deducible en A/F	\$ 3,239.86	\$ 4,476.72	\$ 1,027.67	\$ (3,889.87)	\$ (4,854.37)
Utilidad Gravable	\$ 170,739.86	\$ 179,476.72	\$ (3,972.33)	\$ 226,395.13	\$ 146,055.63
(-) Impuesto Sobre la Renta (30%)	\$ 51,221.96	\$ 53,843.02	\$ -	\$ 67,918.54	\$ 43,816.69
Utilidad (Pérdida) Fiscal	\$ 119,517.90	\$ 125,633.70	\$ (3,972.33)	\$ 158,476.59	\$ 102,238.94

Una diferencia temporal se considera deducible cuando se espera que reduzca las ganancias fiscales en el futuro, reconociendo un activo por impuesto diferido por la determinación de éstas los primeros años en su etapa de surgimiento, lo que ocasiona que al sumar aritméticamente los períodos 2012-2014 las diferencias temporarias identificadas a la utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta genere una utilidad gravable superior a la determinada financieramente, al realizar el mismo procedimiento para los años 2015-2016 se determina que el activo por impuesto diferido se encuentra en su etapa de reversión ya que el registro de depreciación e intereses en éstos años es menor a la suma de los cánones, lo que ocasiona un registro menor del gasto por impuesto para estos años.

Como financieramente el arrendatario se deduce más gastos, esto ocasiona que disminuya su utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta, es por ello que para efectos fiscales la diferencia temporaria se suma a dicha utilidad para reflejar el monto de la renta gravable del ejercicio y en base a ella calcular el impuesto corriente.

Año	Base Financiera			Base fiscal		Diferencia Temporaria Anual
2012	Depreciación	\$12,577.71	Menos	Cánones	\$21,600.00	\$ 3,239.86
	+ Intereses	\$15,918.15		+ Costos Iniciales	\$3,656.00	
		<u>\$28,495.86</u>			<u>\$25,256.00</u>	

A continuación se presenta el análisis financiero:

Análisis Financiero	Años				
	2012	2013	2014	2015	2016
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta	\$ 167,500.00	\$ 175,000.00	\$ (5,000.00)	\$ 230,285.00	\$ 150,910.00
(-) Gasto en Impuesto	\$ 50,250.00	\$ 52,500.01	\$ -	\$ 69,085.50	\$ 45,273.00
Ingresos por Impuesto Diferido	\$ 971.96	\$ 1,343.01	\$ 308.30	\$ (1,166.96)	\$ (1,456.31)
Impuesto por Pagar Renta	\$ 51,221.96	\$ 53,843.02	\$ 308.30	\$ 67,918.54	\$ 43,816.69
Utilidad del Ejercicio	\$ 117,250.00	\$ 122,499.99	\$ (5,000.00)	\$ 161,199.50	\$ 105,637.00

Para ejemplificar el análisis financiero se parte de las utilidades antes de impuesto sobre la renta restando el gasto por impuesto (éste comprende el gasto (ingreso) por impuesto diferido y, el gasto por impuesto corriente), obteniendo así la utilidad contable del ejercicio.

Para el año 2012 los datos que muestra la tabla del análisis financiero son los siguientes:

Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta		\$167,500.00
(-) Gasto por Impuesto ³²		\$ 50,250.00
Ingreso por Impuesto Diferido	\$ 971.96	
Impuesto Corriente (ISR del ejercicio)	\$ 51,221.96	
Utilidad del Ejercicio		\$117,250.00

Donde:

Para efectos de caso práctico se parte del supuesto que la utilidad antes de ISR es de \$167,500.00.

Gasto por impuesto.

- El ingreso por Impuesto Diferido:

Corresponde al impuesto diferido anual el cual se muestra en la tabla del análisis de impuesto.

ANÁLISIS DE IMPUESTO DIFERIDO-ARRENDATARIO.							
Año	Base Financiera		Base fiscal	Diferencia Temporaria Deducible Acumulada	Impuesto Diferido Acumulado	Diferencia Temporaria Anual	Impuesto Diferido Anual
	\$95,056.00		\$95,056.00				
	Depreciación	\$12,577.71	Cánones	\$21,600.00			
2012	+ Intereses	\$15,918.15	+ Costos Iniciales	\$3,656.00			
	Saldo	\$66,560.15		\$69,800.00	\$ 3,239.86	\$ 971.96	\$ 3,239.86
							\$ 971.96

³² Párrafo 29.31 Impuesto a las Ganancias NIIF para PYMES

- Impuesto Corriente (ISR del ejercicio) se obtiene del análisis fiscal.

Análisis Fiscal	Año
	2012
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta	\$ 167,500.00
(+) Diferencia Temporal Deducible en A/F	\$ 3,239.86
Utilidad Gravable	\$ 170,739.86
(-) Impuesto Sobre la Renta (30%)	\$ 51,221.96
Utilidad (Pérdida) Fiscal	\$ 119,517.90

El valor del gasto por impuesto surge de restar al impuesto corriente el ingreso por impuesto diferido, debido a que el arrendatario financieramente se deduce más gastos que los permitidos fiscalmente, es por ello que en su contabilidad registra un gasto por impuesto menor al pago que se realizará fiscalmente.

Registro Contable del Activo por Impuesto Diferido (Etapa de Surgimiento).

En el siguiente registro, Dulce Pan, S. A. de C. V., reconoce un activo por impuesto diferido debido a que la base fiscal es mayor a la base financiera.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2012	PARTIDA N° 5			
	Activo por Impuesto Diferido		\$ 971.96	
	Vehículos en Arrendamiento Financiero	\$ 971.96		
	Gasto por Impuesto a la Ganancia		\$ 50,250.00	
	Impuesto Sobre la Renta	\$ 50,250.00		
	Impuesto por Pagar			\$ 51,221.96
	Vehículos en Arrendamiento Financiero	\$ 51,221.96		
	v/ Por el reconocimiento del activo por impuesto diferido y el impuesto corriente en resultados.		\$ 51,221.96	\$ 51,221.96

Para los años 2013 y 2014 la arrendataria realizará similar registro al anterior tomando en cuenta los valores que aparecen reflejados en la tabla del análisis de impuesto. Debido a que la cuenta de activo por impuesto diferido se encontrará en etapa de surgimiento ésta irá incrementando su saldo, como se muestra en la siguiente mayorización:

Activo por Impuesto Diferido

2012	\$	971.96	
2013	\$	1,343.01	
2014	\$	308.30	
	\$	2,623.27	

Registro Contable del Activo por Impuesto Diferido (Etapa de Reversión).

De acuerdo al análisis de impuesto es a partir del año 2015 donde puede observarse que el activo por impuesto diferido inicia su etapa de reversión; mismo que presenta un valor negativo, lo que significa una recuperación del gasto por impuesto que se hicieran los años anteriores.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2015	PARTIDA N° 5-A			
	Gasto por Impuesto a la Ganancia		\$ 69,085.50	
	Impuesto Sobre la Renta	\$ 69,085.50		
	Impuesto por Pagar			\$ 67,918.54
	Vehículos en Arrendamiento Financiero	\$ 67,918.54		
	Activo por Impuesto Diferido			\$ 1,166.96
	Vehículos en Arrendamiento Financiero	\$ 1,166.96		
	v/ Por la reversión del activo por impuesto diferido y reconocimiento del impuesto corriente en resultados.		\$ 69,085.50	\$ 69,085.50

A partir del año 2015 inicia la etapa de reversión, misma que disminuirá el saldo acumulado que hasta el año 2014 reflejaba la cuenta de activo por impuesto diferido.

Activo por Impuesto Diferido

2012	\$	971.96	
2013	\$	1,343.01	
2014	\$	308.30	
		\$	1,166.96 2015
		\$	1,456.31 2016
	\$	2,623.27	\$ 2,623.27
	\$	-	

Información a Revelar.

DULCE PAN, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

1. ARRENDAMIENTO FINANCIERO

	Valor presente de los pagos mínimos	
	2013	2012
Arrendamiento financiero por pagar corriente (pagadero a los 12 meses)	\$ 8,101.00	\$ 5,682.00
Arrendamiento financiero por pagar no corriente (pagadero después de los 12 meses)	\$ 32,872.00	\$ 40,973.00
Cantidades adeudadas después de 12 meses	\$ 40,973.00	\$ 46,655.00

Información adicional del arrendamiento financiero que posee la empresa:

- a) Contrato de arrendamiento financiero de 48 meses a partir del 01 de enero de 2012, con cuotas vencidas por un valor de \$ 1,800.00 las cuales incluyen capital e intereses, con vencimiento el 31 de diciembre de 2015.

2. IMPUESTO CORRIENTE

Impuesto Sobre la Renta reconocido en los resultados del ejercicio.

El Impuesto Sobre la Renta causado en el año conciliado con la utilidad del ejercicio mostrada en el Estado de Resultado se detalla a continuación.

Ejercicio Impositivo	2012	2013	2014	2015	2016
Impuesto Sobre la Renta Corriente	\$ 51,221.96	\$ 53,843.02	\$ 308.30	\$ 67,918.54	\$ 43,816.69
Impuesto Sobre la Renta Diferido	<u>\$ (971.96)</u>	<u>\$ (1,343.02)</u>	<u>\$ (308.30)</u>	<u>\$ 1,166.96</u>	<u>\$ 1,456.31</u>
Gasto por Impuesto Sobre la Renta	\$ 50,250.00	\$ 52,500.00	\$ -	\$ 69,085.50	\$ 45,273.00

Ejercicio Impositivo	2012	2013	2014	2015	2016
Utilidad Antes de Impuesto	\$ 167,500.00	\$ 175,000.00	\$ (5,000.00)	\$ 230,285.00	\$ 150,910.00
Impuesto Sobre la Renta Tasa del 30%	\$ 50,250.00	\$ 52,500.00	\$ -	\$ 69,085.50	\$ 45,273.00
Efecto Impositivo de:					
Gastos no Deducibles	\$ 971.96	\$ 1,343.02	\$ 308.30	\$ (1,166.96)	\$ (1,456.31)
Impuesto Corriente	<u>\$ 51,221.96</u>	<u>\$ 53,843.02</u>	<u>\$ 308.30</u>	<u>\$ 67,918.54</u>	<u>\$ 43,816.69</u>

Una de las características cualitativas de la información es que esta se presente en años comparativos; para efectos de ilustración del caso práctico la nota se presenta para todo el plazo que comprende el arrendamiento.

Registro de Opción de Compra.

Al finalizar el plazo del contrato de arrendamiento, el arrendatario decide hacer uso de la opción de compra, y como consecuencia de ello la flota de vehículos se registra por el saldo que al 31/01/2016 queda reflejado en el abono a deuda de la tabla de amortización.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/01/2016	PARTIDA N° 6			
	Cuentas por Pagar en Arrendamiento Financiero C/P Arrendadora Salvadoreña, S. A. de C. V.	\$ 4,854.37	\$ 4,854.37	
	Gasto Financiero		\$ 145.63	
	Intereses	\$ 145.63		
	IVA Crédito Fiscal		\$ 650.00	
	Efectivo y Equivalentes			\$ 5,650.00
	Bancos	\$ 5,650.00		
	v/ Por haber hecho uso de la opción de compra al final del contrato.		\$ 5,650.00	\$ 5,650.00

Luego de haber ejercido la opción de compra se procede a la reclasificación de cuentas, es por esta razón que el activo pasa de la Propiedades, Planta y Equipo en Arrendamiento financiero a formar parte de la Propiedades, Planta y Equipo del arrendatario.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/01/2016	PARTIDA N° 7			
	Propiedades, Planta y Equipo		\$ 50,310.82	
	Equipo de Reparto Propio	\$ 50,310.82		
	Propiedades, Planta y Equipo			\$ 50,310.82
	Vehiculos en Arrendamiento Financiero	\$ 50,310.82		
	v/ Por la reclasificación de la cuenta Propiedades, Planta y Equipo en Arrendamiento Financiero a Propiedades, Planta y Equipo Propio.		\$ 50,310.82	\$ 50,310.82

Deterioro del Valor de los Activos.

El arrendatario evaluará en cada fecha sobre la que informa si se ha deteriorado el valor del activo arrendado.³³

De acuerdo a lo anterior, al 31 de diciembre de cada año, el arrendatario debe aplicar la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos de la NIIF para PYMES, para determinar si un elemento o grupo de elementos de las propiedades, planta y equipo en arrendamiento financiero han visto deteriorado su valor; es decir, que su importe en libros sea superior a su importe recuperable (el que resulte mayor entre en su valor razonable menos los costos de ventas y su valor en uso,³⁴ éste último es valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo³⁵), esto dará lugar a reconocer inmediatamente una pérdida de su valor en resultados.

Al momento de reconocer una pérdida por deterioro, los montos registrados por depreciación deben ser ajustados solo por el hecho de la distribución de su valor en libros menos el valor residual, para mostrar montos razonables.

Supuesto.

El 30 de noviembre de 2015, uno de los vehículos que posee la empresa Dulce Pan, S.A. de C.V., sufrió un aparatoso accidente de tránsito y como resultado éste se destruye por completo. A la fecha del accidente, la tabla de depreciación del activo reflejaba los siguientes valores:

REPORTE DE DEPRECIACIÓN.			
Período	Depreciación	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
			\$10,062.16
2012	\$2,515.54	\$2,515.54	\$7,546.62
2013	\$2,515.54	\$5,031.08	\$5,031.08

³³ Párrafo 20.12 arrendamientos NIIF para PYMES.

³⁴ Párrafo 27.11 Deterioro del Valor de los Activos NIIF para PYMES.

³⁵ Párrafo 27.15 Deterioro del Valor de los Activos NIIF para PYMES.

2014	\$2,515.54	\$7,546.62	\$2,515.54
nov-15	\$2,305.91	\$9,852.53	\$209.63

El día 15 de diciembre de 2015 la arrendataria procede a contabilizar la pérdida por deterioro de valor.

Determinación de la Pérdida por Deterioro.

Costo al 01 de Enero de 2012	\$ 10,062.16
Depreciación Acumulada hasta 30 de noviembre de 2015	<u>\$ 9,852.53</u>
Valor en Libros	<u>\$ 209.63</u>

La pérdida por deterioro que registrará la sociedad será de \$ 209.63 que corresponderá al valor en libros del activo al 30 de noviembre de 2015, debido a que éste sufrió pérdida de valor completamente.

Registro de la Pérdida por Deterioro

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
30/11/2015	PARTIDA N° 1-A			
	Otros Gastos		\$ 209.63	
	Pérdida por Deterioro de Valor	\$ 209.63		
	Deterioro de Valor Acumulado			\$ 209.63
	Vehículos en Arrendamiento Financiero	\$ 209.63		
	v/ Registro de la pérdida por deterioro de valor que sufrió el vehículo.		\$ 209.63	\$ 209.63

2.1.3. Contabilización del Arrendamiento Financiero por Parte del Arrendador.

2.1.3.1. Reconocimiento Inicial y Medición Posterior del Arrendamiento Financiero.

Para el reconocimiento inicial del arrendamiento y considerando que el arrendador transfiere todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad; éste da de baja al activo entregado, reconociendo a cambio una cuenta por cobrar por un importe igual al valor neto de la inversión, el cual representa el valor razonable o valor presente (el que resulte menor entre los dos) de los pagos futuros a recibir.

Reconocimiento Inicial del Activo Cedido en Arrendamiento Financiero.

Arrendadora Salvadoreña, S. A. de C. V., cede bajo contrato de arrendamiento financiero a Dulce Pan, S. A. de C. V., una flota de vehículos por un valor de \$91,400.00 con una vida útil de cuatro años y un valor en libros de \$45,154.82.

Al comparar el monto del valor presente (\$46,654.82) con el valor en libros de los activos (\$45,154.82) se puede identificar una diferencia de \$1,500.00, misma que se registrará como una ganancia. Una vez cedido el activo en arrendamiento, el arrendador procederá a realizar los registros contables pertinentes como se detallan a continuación:

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
01/01/2012	PARTIDA N° 1			
	Cuentas por Cobrar en Arrendamiento Financiero C/P Dulce Pan, S. A. de C. V.	\$ 5,681.85	\$ 5,681.85	
	Cuentas por Cobrar en Arrendamiento Financiero L/P Dulce Pan, S. A. de C. V.	\$ 40,972.97	\$ 40,972.97	
	Propiedades, Planta y Equipo			\$ 45,154.82
	Vehículos en Arrendamiento Financiero			\$ 1,500.00
	Otros ingresos			
	V/ Registro de los vehículos cedidos en arrendamiento financiero a Dulce Pan, S.A. de C.V.		\$ 46,654.82	\$ 46,654.82

Los valores que aparecen en las cuentas por cobrar a corto y largo son tomados de la tabla de amortización, la primera de ella corresponde a la sumatoria del abono a deuda al 31 de diciembre de 2012 y la segunda representa el saldo pendiente de amortizar; asimismo, se disminuye el monto de la cuenta propiedades, planta y equipo por el valor en libros que el activo cedido en arrendamiento refleja a la fecha, reconociendo la ganancia que se genera por la diferencia entre éste y el valor presente.

Cobro de la Primera Cuota.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/01/2012	PARTIDA N° 2			
	Efectivo y Equivalentes		\$ 2,034.00	
	Bancos	\$ 2,034.00		
	Cuentas por Cobrar en Arrendamiento Financiero C/P Dulce Pan, S. A. de C. V.	\$ 400.36		\$ 400.36
	IVA-Débito Fiscal			\$ 234.00
	Otros Ingresos			\$ 1,399.64
	Intereses-Vehiculos en Arrendamiento Financiero	\$ 1,399.64		
	V/ Por el cobro de la primera cuota correspondiente al mes de enero de 2012.		\$ 2,034.00	\$ 2,034.00

Para el registro anterior, se tomó el canon del arrendamiento más IVA, el abono a deuda y los intereses correspondientes al mes de enero que aparecen reflejados en la tabla de amortización.

Mismo procedimiento se llevará a cabo para cada uno de los meses que comprenden el plazo del contrato, tomando en cuenta que será con los valores determinados en la tabla de amortización a la fecha del registro.

Reclasificación de la Deuda.

El arrendador realizará al 31 de diciembre de cada año una reclasificación de los pagos mínimos por cobrar de largo plazo a corto plazo, para efectos de caso práctico se ilustrará el primer año, por consiguiente es necesario aclarar que para los próximos ejercicios contables deben de tomarse en cuenta los datos que aparecen en la tabla de amortización a la fecha del registro.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2012	PARTIDA N° 3			
	Cuentas por Cobrar en Arrendamiento Financiero C/P Dulce Pan, S. A. de C. V.	\$ 8,100.97	\$ 8,100.97	
	Cuentas por Cobrar en Arrendamiento Financiero L/P Dulce Pan, S. A. de C. V.	\$ 8,100.97		\$ 8,100.97
	V/Por reclasificación de las cuentas por cobrar de largo plazo a corto plazo.		\$ 8,100.97	\$ 8,100.97

Análisis de Impuesto Diferido.

De igual forma que el arrendatario, el arrendador realiza un análisis para determinar el efecto que se genera por sus bienes cedidos en arrendamiento. Para la ilustración del caso práctico se partirá de la utilidad o pérdidas antes de impuestos para cada uno de los ejercicios que comprende el plazo del arrendamiento. A continuación se presenta el análisis de impuesto diferido.

ANÁLISIS DE IMPUESTO DIFERIDO-ARRENDADOR.							
Año	Base Financiera		Base fiscal	Diferencia Temporaria Imponible Acumulada (d)	Impuesto Diferido Acumulado e)	Diferencia Temporaria Anual (f)	Impuesto Diferido Anual (g)
	\$ 46,245.18	(a)	\$ 46,245.18	(a)			
2012	Intereses \$ 15,918.15	(b)	Canon \$ 21,600.00	(c)			
	(+) Ganancias \$ 1,500.00	(b)	(-) Depreciación \$ 11,288.71	(c)			
	Saldo \$ 28,827.03		\$ 35,933.89	\$ 7,106.86	\$ 2,132.06	\$ 7,106.86	\$ 2,132.06
2013	Intereses \$ 13,499.03		Canon \$ 21,600.00				
			(-) Depreciación \$ 11,288.71				
	Saldo \$ 15,328.00		\$ 25,622.59	\$ 10,294.59	\$ 3,088.38	\$ 3,187.74	\$ 956.32
2014	Intereses \$ 10,049.96		Canon \$ 21,600.00				
			(-) Depreciación \$ 11,288.71				
	Saldo \$ 5,278.04		\$ 15,311.30	\$ 10,033.26	\$ 3,009.98	\$ (261.34)	\$ (78.40)
2015	Intereses \$ 5,132.41		Canon \$ 21,600.00				
			(-) Depreciación \$ 11,288.71				
	Saldo \$ 145.63		\$ 5,000.00	\$ 4,854.37	\$ 1,456.31	\$ (5,178.89)	\$ (1,553.67)
2016	Intereses \$ 145.63		Opcion de Compra \$ 5,000.00				
	Saldo \$ 0.00		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ (4,854.37)	\$ (1,456.31)

¿Cómo se Obtienen los Valores de la Tabla del Impuesto Diferido?

a) Base Financiera y Base Fiscal.

Determinación de la Base Financiera y Base Fiscal-Arendador			
Base Financiera	\$ 46,245.18	Base Fiscal	\$ 46,245.18
Intereses	\$ 44,745.18	Cánones de Arrendamiento	\$ 91,400.00
(+) Ganancia	\$ 1,500.00	(-) Depreciación	\$ 45,154.82

La base financiera se obtiene de la suma de los intereses más Otros Ingresos (que surgen debido a que el valor en libros es menor al valor presente) $\$44,745.18 + \$1,500.00 = \$46,245.18$.

La base fiscal se obtiene de la suma de los cánones de arrendamiento menos el valor en libros del activo arrendado ($\$91,400.00 - \$45,154.82 = \$46,245.18$), Para el arrendador es gravable la diferencia que resulte de los cánones menos la depreciación, según el Artículo 29 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

b) Ingresos Ordinarios.

Para los períodos contables que comprenden el plazo del arrendamiento, el arrendador gravará la suma de los intereses anuales por el monto de los cánones cobrados, a excepción del primer año en donde se le sumará la ganancia que resulta de la diferencia entre el valor en libros y valor presente del activo ($\$46,654.82 - \$45,154.82 = \$1,500.00$).

c) Ingresos Fiscal.

Para el arrendador fiscalmente le son gravables los cánones menos la depreciación ($\$21,600 - \$11,288.71 = \$10,311.29$).

d) Diferencia Temporal Imponible Acumulada.

De acuerdo al análisis anterior puede apreciarse que la base fiscal es mayor a la base financiera, para los primeros dos años que es cuando se encuentra en etapa de surgimiento el pasivo por impuesto diferido, ya que el reconocimiento por intereses de la deuda es mayor a los cánones en esta etapa.

Contablemente Arrendadora Salvadoreña, S. A. de C. V., únicamente considera los intereses que genera el contrato de arrendamiento como ingresos; mientras que fiscalmente, se debe tomar como base para cálculo del impuesto los cánones menos la depreciación ($\$35,933.89 - \$28,827.03 = \$7,106.86$). De acuerdo a lo anterior se genera una diferencia temporal imponible para períodos futuros.

e) Impuesto Diferido Acumulado.

Surge de multiplicar la diferencia temporaria imponible acumulada por la tasa impositiva del 30% del Impuesto Sobre la Renta, vigente a la fecha³⁶

f) Diferencia Temporaria Anual.

Se obtiene de restar la diferencia temporaria acumulada del ejercicio actual menos la diferencia del ejercicio anterior, para el año 2013 la diferencia temporaria anual se obtendrá de la siguiente manera: $\$10,294.59 - \$7,106.89 = \$3,187.74$

g) Impuesto Diferido Anual.

Surge de multiplicar la diferencia temporaria anual por la tasa impositiva del 30% del Impuesto Sobre la Renta vigente a la fecha, para el año 2013 éste se obtiene de la siguiente manera: $\$3,187.74 * 30\% = \956.32

h) Opción de Compra.

Para el año 2016 dentro de la columna de la base fiscal, el arrendador incluye la opción de compra, esto debido a que el arrendatario decide hacer uso de dicha opción.

³⁶ Op. Cit, Nota al Pie N° 30

A continuación se presenta el análisis fiscal y financiero.

Para la elaboración del análisis fiscal y financiero se parte de las utilidades brutas y se toma a consideración que la reserva legal para cada uno de los años que dura el plazo del arrendamiento se encuentran al límite.

Análisis Fiscal	Años				
	2012	2013	2014	2015	2016
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta	\$ 200,998.00	\$ 151,219.00	\$ 250,557.00	\$ 180,210.00	\$ 211,079.00
(-) Diferencia Temporal Imponible en A/F	\$ 7,106.86	\$ 3,187.74	\$ (261.34)	\$ (5,178.89)	\$ (4,854.37)
Utilidad Gravable	\$ 193,891.14	\$ 148,031.26	\$ 250,818.34	\$ 185,388.89	\$ 215,933.37
(-) Impuesto Sobre la Renta (30%)	\$ 58,167.34	\$ 44,409.38	\$ 75,245.50	\$ 55,616.67	\$ 64,780.01
Utilidad (Pérdida) Fiscal	\$ 135,723.80	\$ 103,621.88	\$ 175,572.84	\$ 129,772.22	\$ 151,153.36

Una diferencia temporal se considera imponible cuando se espera que aumenten las ganancias fiscales en el futuro, reconociendo un pasivo por impuesto diferido por la determinación de éstas los primeros años en su etapa de surgimiento, lo que ocasiona que al sumar aritméticamente los períodos 2012-2013 las diferencias temporarias identificadas a la utilidad antes de ISR genere una utilidad gravable menor a la determinada financieramente, al realizar el mismo procedimiento para los años 2014-2016 se determina que el pasivo por impuesto diferido se encuentra en su etapa de reversión ya que el registro de los intereses en éstos años es menor que los ingresos sujetos al cálculo para efectos de ISR, lo que ocasiona un registro mayor del gasto por impuesto para estos años.

Como financieramente el arrendador considera más ingresos, esto ocasiona que aumente su utilidad antes de impuesto sobre la renta, es por ello que para efectos fiscales la diferencia temporaria se resta a dicha utilidad para reflejar el monto de la renta gravable del ejercicio y en base a ella calcular el impuesto corriente.

Año	Base Financiera			Base fiscal		Diferencia Temporaria Anual
	Intereses	\$ 15,918.15		Canon	\$ 21,600.00	
2012	(+) Ganancias	\$ 1,500.00	MENOS	(-) Depreciación	\$ 11,288.71	
		<u>\$ 17,418.15</u>			<u>\$ 10,311.30</u>	\$ 7,106.86

A continuación se presenta el cuadro de análisis financiera:

Análisis Financiero	Años				
	2012	2013	2014	2015	2016
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta	\$ 200,998.00	\$ 151,219.00	\$ 250,557.00	\$ 180,210.00	\$ 211,079.00
(-) Gasto en Impuesto	\$ 60,299.40	\$ 45,365.70	\$ 75,167.10	\$ 54,063.00	\$ 63,323.70
Gasto por Impuesto Diferido	\$ 2,132.06	\$ 956.32	\$ (78.40)	\$ (1,553.67)	\$ (1,456.31)
Impuesto por Pagar Renta	\$ 58,167.34	\$ 44,409.38	\$ 75,245.50	\$ 55,616.67	\$ 64,780.01
Utilidad del Ejercicio	\$ 140,698.60	\$ 105,853.30	\$ 175,389.90	\$ 126,147.00	\$ 147,755.30

Para ejemplificar el análisis financiero se parte de las utilidades antes de impuesto sobre la renta restando el gasto por impuesto (éste comprende el gasto (ingreso) por impuesto diferido y, el gasto por impuesto corriente), obteniendo así la utilidad contable del ejercicio.

Para el año 2012 los datos que muestra la tabla del análisis financiero son los siguientes:

Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta		\$200,998.00
(-) Gasto por Impuesto ³⁷		\$ 60,299.40
Gasto por Impuesto Diferido	\$ 2,132.06	
Impuesto Corriente (ISR del ejercicio)	\$ 58,167.34	
Utilidad del Ejercicio		\$140,698.60

Donde:

Para efectos de caso práctico se parte del supuesto que la utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta es de \$200,998.00.

Gasto por impuesto.

- El Gasto por Impuesto Diferido:

Corresponde al impuesto diferido anual el cual se muestra en la tabla del análisis de impuesto.

ANÁLISIS DE IMPUESTO DIFERIDO-ARRENDADOR.							
Año	Base Financiera		Base fiscal	Diferencia Temporaria Imponible Acumulada	Impuesto Diferido Acumulado	Diferencia Temporaria Anual	Impuesto Diferido Anual
	\$ 46,245.18		\$ 46,245.18				
	Intereses \$ 15,918.15	Canon	\$ 21,600.00				
2012	(+) Ganancias \$ 1,500.00	(-) Depreciación	\$ 11,288.71				
	Saldo \$ 28,827.03		\$ 35,933.89	\$ 7,106.86	\$ 2,132.06	\$ 7,106.86	\$ 2,132.06

³⁷ Párrafo 29.31 Impuesto a las Ganancias NIIF para PYMES

- Impuesto Corriente (ISR del ejercicio) se obtiene del análisis fiscal.

Análisis Fiscal	Año
	2012
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta	\$ 200,998.00
(-) Diferencia Temporal Imponible en A/F	\$ 7,106.86
Utilidad Gravable	\$ 193,891.14
(-) Impuesto Sobre la Renta (30%)	\$ 58,167.34
Utilidad (Pérdida) Fiscal	\$ 135,723.80

El valor del gasto por impuesto surge de sumar al impuesto corriente el gasto por impuesto diferido, debido a que el arrendador financieramente refleja un monto mayor de ingresos que fiscalmente, es por ello que en su contabilidad registrará un gasto por impuesto mayor al pago que se realizará fiscalmente.

Registro Contable del Pasivo por Impuesto Diferido (Etapa de Surgimiento).

En el siguiente registro, Arrendadora Salvadoreña, S. A. de C. V., reconoce un pasivo por impuesto diferido debido a que el primer año financieramente ésta considera un monto mayor de ingresos a los fiscalmente gravables y como resultado para el ejercicio 2012, la entidad reconoce en su contabilidad un gasto por impuesto mayor.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2012	PARTIDA N° 4			
	Gasto por Impuesto a la Ganancia		\$ 60,299.40	
	Impuesto Sobre la Renta	\$ 60,299.40		
	Pasivo por Impuesto Diferido			\$ 2,132.06
	Vehículos en Arrendamiento Financiero	\$ 2,132.06		
	Impuesto por Pagar			\$ 58,167.34
	Impuesto Sobre la Renta	\$ 58,167.34		
	V/Por el reconocimiento del pasivo por impuesto diferido y reconocimiento del impuesto corriente en resultados.		\$ 60,299.40	\$ 60,299.40

Para el año 2013 la arrendadora realizará similar registro al anterior tomando en cuenta los valores que aparecen reflejados en la tabla del análisis de impuesto. Debido a que la cuenta de pasivo por impuesto diferido se encontrará en etapa de surgimiento ésta irá incrementando su saldo, como se muestra en la siguiente mayorización:

Pasivo por Impuesto Diferido		
	\$	2,132.06 2012
	\$	956.32 2013
	\$	3,088.38

Registro Contable del Pasivo por Impuesto Diferido (Etapa de Reversión).

De acuerdo al análisis de impuesto diferido es a partir del año 2014 donde puede observarse que el pasivo por impuesto diferido inicia su etapa de reversión; mismo que presenta un valor negativo, lo que significa un registro menor del gasto por impuesto para los años 2014-2016.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2014	PARTIDA N° 4-A			
	Pasivo por Impuesto Diferido		\$ 78.40	
	Vehículos en Arrendamiento Financiero	\$ 78.40		
	Otros Ingresos			\$ 78.40
	Ingresos por Impuesto Diferido	\$ 78.40		
	V/Por la reversión del pasivo por impuesto diferido.		\$ 78.40	\$ 78.40

A partir del año 2014 inicia la etapa de reversión, misma que disminuirá el saldo acumulado que hasta el año 2013 reflejaba la cuenta de pasivo por impuesto diferido.

Pasivo por Impuesto Diferido		
	\$	2,132.06 2012
	\$	956.32 2013
2014	\$	78.40
2015	\$	1,553.67
2016	\$	1,456.31
	\$	3,088.38
	\$	3,088.38
	\$	-

Opción de Compra.

Una vez finalizado el contrato de arrendamiento, el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea lo suficientemente más bajo que el valor razonable y para efectos de caso práctico, éste decide hacer uso de dicha opción, es por ello que el arrendador efectúa el siguiente registro contable.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/01/2016	PARTIDA N° 5			
	Efectivos y Equivalentes		\$ 5,000.00	
	Bancos	\$ 5,000.00		
	Cuentas por Cobrar en Arrendamiento Financiero L/P Dulce Pan, S. A. de C. V.	\$ 4,854.37		\$ 4,854.37
	Otros Ingresos			\$ 145.63
	Intereses-Vehículos en Arrendamiento Financiero	\$ 145.63		
	V/ Por reconocimiento de la opción de compra del bien cedido en arrendamiento financiero a Dulce Pan, S.A. de C.V.		\$ 5,000.00	\$ 5,000.00

BIBLIOGRAFÍA.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Año 1992, Decreto No. 296. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Año 2002, Decreto No. 884. Ley de Arrendamiento Financiero.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Año 1991, Decreto No. 134, Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Decreto Legislativo No. 957 de fecha 15 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 235 Tomo 393.

Cámara de Comercio e Industria de El Salvador; Disponibilidad y acceso: http://www.camarasal.com/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=32

Chinchilla Flamenco, Dionisio Abraham. Año 2008. "Guía Didáctica I para Seminarios de Investigación Social"

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) London, United Kingdom. Año 2009 "Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)".

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) London, United Kingdom. Año 2009. Material de formación sobre la *NIIF para las PYMES (MODULOS)*.

Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) San Salvador, El Salvador. Directorio Económico de Empresas 2009, Disponibilidad y acceso: <http://www.censos.gob.sv/tomos/Directorio.pdf>

Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) San Salvador, El Salvador. Revista de Censos Económicos 2005, Disponibilidad y acceso: www.censos.gob.sv/tomos.

Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos. Año 2010. Adopción de NIIF para PYMES. Disponibilidad y acceso: <http://www.iscpelsalvador.com/ver-noticia.php?id=157>

Kieso Donal E. Segunda Edición Año 2003. Contabilidad Intermedia, México.

KPMG México. Año 2010. IFRS – Estandarización Mundial del lenguaje financiero, Disponibilidad y acceso: http://www.kpmg.com.mx/pdf/IFRS_folleto.pdf

Rogel Pineda, Adilson Alberto y otros, Año 2004. Amortización contable y fiscal del arrendamiento financiero, bajo la perspectiva de las normas internacionales de contabilidad, año 2004

Wikipedia. Año 2010 Normas Internacionales de Información Financiera. Disponibilidad y acceso: http://es.wikipedia.org/wiki/Normas_Internacionalesde_Informaci%C3%B3n_Financiera.

ANEXOS

ANEXO 1 – METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

1.1 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

El trabajo se realizó a través de investigaciones bibliográficas y de campo, el método que se utilizó fue el hipotético deductivo, en el cual se analizaron los eventos desde una perspectiva general ó específica, hasta llegar a comprobar teorías existentes.

1.2 TIPO DE ESTUDIO.

El tipo de estudio aplicado a la investigación fue el Analítico Descriptivo, puesto que permitió analizar y describir el problema en estudio, y la forma en que éste se manifiesta, detallando y explicando todos sus componentes.

1.3 EL PROBLEMA OBSERVADO.

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), propone el tratamiento contable para los arrendamientos financieros y operativos con el fin de obtener información financiera razonable, confiable y oportuna para la toma de decisiones; sin embargo la mayoría de profesionales de la contaduría pública desconocen dicha normativa, es por ello que pueden presentarse limitaciones en su aplicación al momento de realizar el reconocimiento y medición inicial, medición posterior y presentación dentro del renglón de los arrendamientos en el estado de situación financiera.

Dentro del arrendamiento financiero las principales dificultades que se presentan al momento del reconocimiento y medición inicial es seleccionar el valor que será registrado como activo, puesto que la norma especifica que se debe reconocer al valor razonable o a valor presente, el que resulte menor de los dos; igual situación sucede para la medición posterior donde surgen inconvenientes tales como la distribución de los pagos futuros entre la carga financiera y el abono a principal, el reconocimiento de los gastos contingentes en el período en que ocurren, la

determinación del plazo de depreciación del activo cuando el arrendatario no tiene la certeza de adquirir el bien al final del plazo del arrendamiento y la consideración del deterioro del activo.

Para el caso de los arrendamientos operativos la mayoría de los profesionales registran inicialmente el bien adquirido como un pago anticipado y no como un pago por alquiler tal como lo sugiere la sección 20 "Arrendamientos" en el párrafo 20.15; asimismo, se reconocen los costos por servicios como parte de los pagos del arrendamiento cuando la normativa los excluye.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1 General.

Aplicar los lineamientos establecidos en la Sección 20 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, para el adecuado reconocimiento, medición, presentación y revelación de los arrendamientos, en las empresas industriales dedicadas a la panificación, en el Área Metropolitana de San Salvador.

1.4.2 Específicos.

- Diseñar casos prácticos para el reconocimiento y medición posterior de los arrendamientos en los estados financieros del arrendatario y en los del arrendador.
- Preparar políticas y procedimientos contables de los arrendamientos en los estados financieros del arrendatario y del arrendador.
- Desarrollar casos prácticos sobre arrendamientos contabilizados bajo el método del costo como medición posterior del arrendamiento financiero y de igual forma para los casos que aplica la utilización del método del valor razonable.
- Ilustrar la forma de presentar y revelar la información de los contratos de arrendamientos en los estados financieros del arrendatario y del arrendador.

1.5 LA UTILIDAD SOCIAL.

La investigación es de gran utilidad al contribuir con el enriquecimiento del conocimiento de la profesión de la contaduría pública en El Salvador; ya que se presenta un instrumento que servirá de apoyo para un adecuado tratamiento contable de los arrendamientos; por lo que es de interés para el contador público, principalmente los que laboran dentro de las empresas industriales dedicadas a la panificación, que servirá de apoyo para ampliar su criterio contable, sobre el reconocimiento, medición y presentación de los arrendamientos basados en la NIIF para PYMES.

De igual manera, el documento servirá como material didáctico a los estudiantes de la carrera de contaduría pública, para que éste sea de utilidad al momento que el tema de los arrendamientos sea abordado en las instituciones de educación superior y contribuir de esa forma al adecuado tratamiento contable.

La investigación será útil para los diferentes usuarios de los estados financieros lo que contribuirá a ampliar los conocimientos relacionados a la práctica contable específicamente lo relacionado a la figura de los arrendamientos tratados en la sección 20 de la NIIF para PYMES.

El documento también beneficiará a las empresas industriales dedicadas a la panificación en el Área Metropolitana de San Salvador, ya que con la investigación se busca suministrar información para la adecuada aplicabilidad de los arrendamientos en El Salvador.

1.6 POBLACIÓN Y MUESTRA.

1.6.1 Población.

La población sujeta a estudio fueron las 107 empresas del sector industrial dedicadas a la panificación del Área Metropolitana de San Salvador; esto, según los datos proporcionados por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) para el año 2009.³⁸

³⁸ CIURV42100101, Directorio Económico de Empresas 2009 Área Metropolitana de San Salvador (Dirección General de Estadísticas y Censos).

1.6.2 Muestra.

Para la obtención de la muestra se utilizó el método de muestreo aleatorio simple, en un total de 107 pequeñas y medianas empresas del sector industrial dedicadas a la panificación del Área Metropolitana de San Salvador, mismo que garantizó la representatividad de empresas de este sector. Para ello, se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{N E^2 + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Donde:

- n = Tamaño de la muestra
- Z = Nivel de confianza
- P = Probabilidad de éxito
- Q = Probabilidad de fracaso
- N = Tamaño de la población
- E = Grado de error

Para un nivel de confianza del 90% y utilizando como base la curva normal se estimó el valor de la probabilidad de éxito (P) en 0.5 y por lo tanto la probabilidad de fracaso (Q) es de 0.5

Sustituyendo:

$$E = 0.10$$

$$Z = 1.645$$

$$P = 0.50$$

$$Q = 0.50$$

$$N = 107$$

$$n = \frac{(1.645)^2 (0.5) (0.5) (107)}{(107) (0.10)^2 + (1.645)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{(2.706025) (0.5) (0.5) (107)}{(107) (0.01) + (2.706025) (0.5) (0.5)}$$

$n = 41.44$ empresas

De acuerdo a los resultados obtenidos se determinó que la muestra sujeta a estudio fue un total de 41 entidades industriales dedicadas a la panificación.

1.7 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS UTILIZAS EN LA INVESTIGACIÓN.

El método que se utilizó para la recopilación de los datos fue el de la encuesta y la técnica empleada para la investigación el cuestionario de preguntas cerradas, y se seccionaron conforme al reconocimiento inicial, medición posterior, presentación y revelación de los arrendamientos; éste fue dirigido a los contadores públicos de las pequeñas y medianas empresas del sector industrial dedicado a la panificación del Área Metropolitana de San Salvador que hacen uso de operaciones de arrendamiento.

1.8 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

El análisis e interpretación de los datos se llevó a cabo haciendo uso de la herramienta de Microsoft Excel, para la elaboración de tablas y gráficos que facilitaron la interpretación de los datos obtenidos en la investigación los cuales fueron de utilidad para analizar cada una de las interrogantes planteadas y elaborar las conclusiones respectivas.

ANEXO 2 – GLOSARIO TÉCNICO.

TÉRMINO	CONCEPTO
Activo	Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
Activo por impuesto diferido	Impuesto a las ganancias recuperable en periodos futuros sobre los que se informa con respecto a: diferencias temporarias; la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y la compensación de créditos fiscales no utilizados procedentes de periodos anteriores.
Arrendamiento	Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo determinado.
Arrendamiento financiero	Un arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo. La propiedad de éste puede ser eventualmente transferida o no serlo.
Arrendamiento operativo	Un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociados a la propiedad.
Base fiscal	La medición, conforme a una ley aplicable a punto de aprobarse, de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio.
Canon	Cuota que se paga con carácter periódico, en reconocimiento del dominio directo de algún bien, por la persona que tiene el dominio útil del mismo. Por ejemplo: Renta del arrendamiento.
Contrato	Contrato es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa. ³⁹
Diferencias	Diferencias entre el importe en libros de un activo/ pasivo u otra partida en los

³⁹ Art. 1,309 Código Civil

TÉRMINO	CONCEPTO
temporarias	estados financieros y su base fiscal, que la entidad espera que afectará a la ganancia fiscal cuando el importe del activo o pasivo se recupere o liquide (o, en el caso de partidas distintas a activo o pasivo, que afectará a la ganancia fiscal en el futuro).
Impuestos diferidos	Impuesto a las ganancias por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales de períodos futuros sobre los que informa como resultado de hechos o transacciones pasadas.
Medición	Proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y registran los elementos de los estados financieros en el estado de situación financiera y el estado del resultado integral.
Pasivo	Obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, a cuyo vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que conllevan beneficios económicos.
Pequeñas y Medianas Entidades	Entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas, y publican estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos.
Presentación razonable	La imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.
Reconocimiento	<p>Proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado del resultado integral de una partida que cumpla la definición de un elemento y que satisfaga los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga, de la entidad, y ▪ que la partida tenga un costo o un valor que pueda ser medido con fiabilidad.
Tasa de interés	Tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre

TÉRMINO	CONCEPTO
implícita en el arrendamiento	el valor presente total de los pagos mínimos por el arrendamiento y el valor residual no garantizado, y la suma del valor razonable del activo arrendado y cualquier costo directo inicial del arrendador.
Tasa de interés incremental de los prestamos del arrendatario	Tasa de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar o, si no fuera determinable, la tasa en la que incurriría aquél, al comienzo del arrendamiento, si pidiera prestados, en un plazo y con garantías similares, los fondos necesarios para comprar el activo.
Valor razonable	El importe por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.
Valor residual (de un activo)	El importe estimado que una entidad podría obtener en el momento presente por la disposición de un activo, después de deducir los costos de disposición estimados, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.
Valor residual garantizado.	Es, para el arrendatario, la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por una parte vinculada con él, y para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por una parte no vinculada con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.
Valor residual no garantizado.	Es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o bien queda garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador.
Vida útil	El periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

1.8.1 PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PROCESADA

1. ¿Se poseen en la empresa bienes en arrendamiento?

Objetivo: Conocer si la empresa posee dentro de su contabilización activos en arrendamiento.

N°	Respuesta/ Variables	Frecuencia	
		Abs.	Relativa
A	Si.	38	92.68%
B	No.	3	7.32%
	Total	41	100.00%



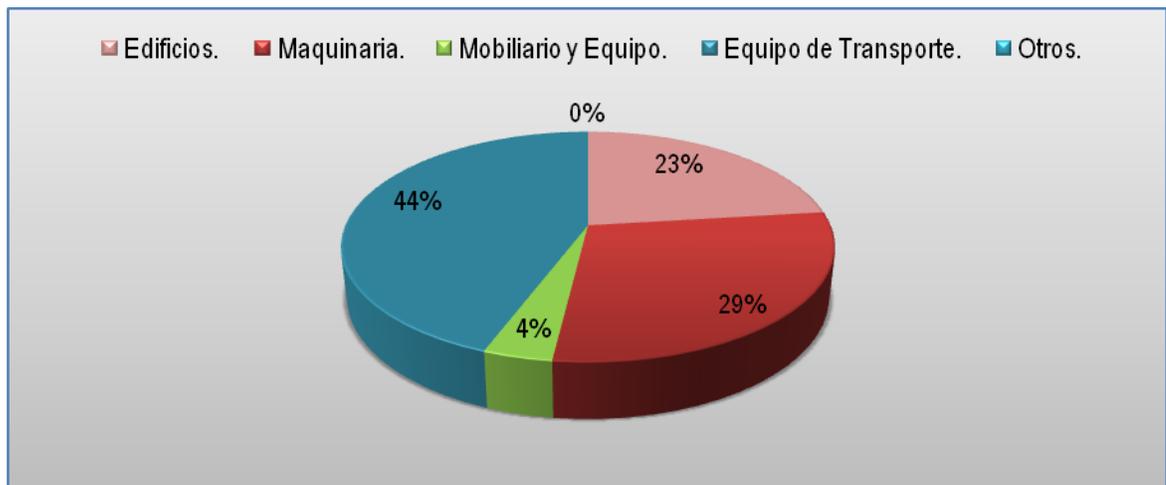
Análisis.

De las 41 empresas encuestadas el 93% manifestó poseer dentro de su contabilidad bienes en arrendamiento ya sea éste financiero u operativo y, solamente un 7% de los encuestados respondió no poseer bienes bajo esta figura. Dicho resultado demuestra que son más las empresas que hacen uso del arrendamiento, debido a que se considera más ventajoso arrendar los bienes para la producción y distribución que adquirirlos.

2. ¿Qué tipos de activos se poseen bajo arrendamiento?

Objetivo: Conocer qué tipos de activos son los que las empresas utilizan con mayor frecuencia bajo la figura de arrendamiento para la propuesta de casos prácticos.

N°	Respuesta/Variables	Frecuencia	
		Abs.	Relativa
a	Edificios.	12	23.08%
b	Maquinaria.	15	28.85%
c	Mobiliario y Equipo.	2	3.85%
d	Equipo de Transporte.	23	44.23%
e	Otros.	0	0.00%
	Total	52	100.00%



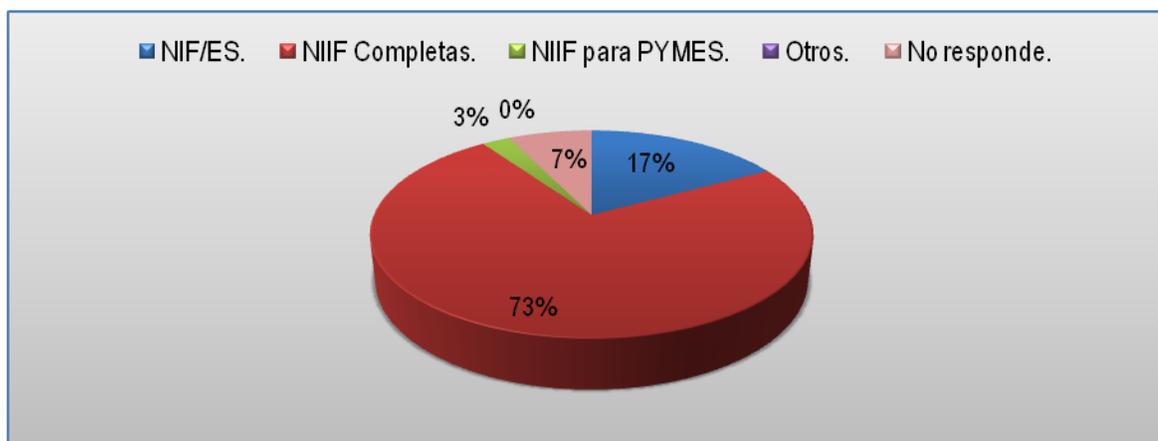
Análisis.

De acuerdo a los resultados obtenidos, los activos que son adquiridos con mayor frecuencia por las empresas encuestadas bajo arrendamiento son: el equipo de transporte con un 44%, maquinaria con 29% y edificios con 23%. Porcentajes que demuestran la importancia de este tipo de bienes dentro de la actividad económica de las empresas panificadoras, ya que son utilizados directamente para la producción, distribución y venta de sus productos; Es por ello que la propuesta del caso práctico se basará en arrendamiento para equipo de transporte.

3. ¿Cuál es la normativa contable que la empresa aplica para la elaboración y presentación de los arrendamientos dentro del estado de situación financiera?

Objetivo: Identificar el porcentaje de empresas que aplican NIIF para PYMES para la elaboración y presentación del renglón de los arrendamientos dentro del estado de situación financiera.

N°	Respuesta/Variables	Frecuencia	
		Abs.	Relativa
a	NIF/ES.	7	17.07%
b	NIIF Completas.	30	73.17%
c	NIIF para PYMES.	1	2.44%
d	Otros.	0	0.00%
e	No responde.	3	7.32%
	Total	41	100.00%



Análisis.

El 73% de los encuestados respondió que registra sus operaciones en base a NIIF Completas, un 17% utilizan las NIF/ES, 1 de 41 empresas manifestó aplicar NIIF para PYMES y el 7% restante no responde. El resultado anterior demuestra que a pesar de ser empresas que no cotizan en bolsa de valores no están utilizando el marco de referencia adoptado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador, lo que puede generar que la información financiera de éste tipo de empresas no se presente de manera razonable de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en la NIIF para PYMES.

4. ¿Conoce el tratamiento contable propuesto en la NIIF para PYMES para las operaciones de arrendamiento?

Objetivo: Identificar si los profesionales que laboran en el sector industrial poseen conocimientos acerca del tratamiento contable sugerido por la NIIF para PYMES para los arrendamientos.

N°	Respuesta/Variabes	Frecuencia	
		Abs.	Relativa
a	Si.	18	43.90%
b	No.	23	56.10%
	Total	41	100.00%



Análisis.

Los resultados obtenidos demuestran que un 44% de los encuestados conocen el tratamiento contable propuesto en la NIIF para PYMES, y un 56% de los profesionales no lo conocen; este último porcentaje se considera de importancia debido a que el 93% de las empresas encuestadas según el resultado de la pregunta número dos poseen dentro de sus activos bienes en arrendamiento, lo que podría estar generando en la contabilidad de dichas empresas información financiera que no cumpla con las características cualitativas y requerimientos técnicos establecidos en la sección 20 "Arrendamientos", tanto a nivel de registros como en la presentación dentro del estado de situación financiera; por lo que, de igual forma no se cumple con la normativa adoptada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador.

5. ¿Qué tipos de arrendamientos propone la NIIF para PYMES?

Objetivo: Identificar si los profesionales que laboran en el sector industrial conocen cuáles son los tipos de arrendamiento que sugiere la Sección 20 "Arrendamientos" de la NIIF para PYMES.

N°	Respuesta/Variabes	Frecuencia	
		Abs.	Relativa
a	Arrendamiento Financiero y Arrendamiento Operativo.	31	75.61%
b	No sabe/No responde.	10	24.39%
	Total	41	100.00%



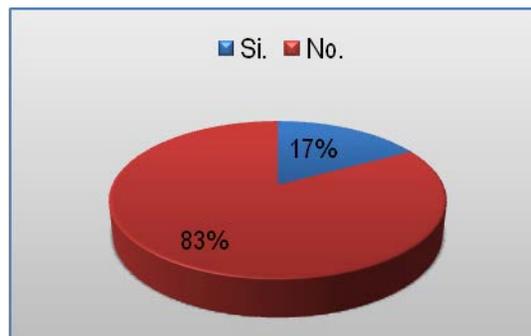
Análisis.

Del total de empresas encuestadas el 76% demuestran que conocen los tipos de arrendamientos propuestos por la sección 20 de la NIIF para PYMES, mientras que 10 de 41 no responde o no sabe. De acuerdo a lo anterior se puede determinar que los profesionales que laboran dentro de las empresas panificadoras conocen los tipos de arrendamientos; pero esto no quiere decir, que dicho conocimiento sea basado en la NIIF para PYMES, debido a que según los resultados de la pregunta número tres el 73% de los encuestados respondieron que la normativa aplicada a los activos adquiridos bajo dicha figura es la NIIF Completa y ésta normativa contempla los mismos tipos de arrendamiento.

6. ¿Posee la empresa políticas y procedimientos contables por escrito para contabilizar las operaciones de arrendamiento?

Objetivo: Conocer si la entidad posee políticas y procedimientos diseñados para la contabilización de los arrendamientos.

N°	Respuesta/VARIABLES	Frecuencia	
		Abs.	Relativa
A	Si.	7	17.07%
B	No.	34	82.93%
	Total	41	100.00%



Análisis.

El 83% de los encuestados respondieron que no cuentan con políticas y procedimientos contables por escrito para el registro de las operaciones de activos bajo arrendamiento, ya sea éste financiero u operativo; lo que podría denotar algunas deficiencias o procedimientos inadecuados en sus sistemas contables, porque según los resultados de la pregunta número uno el 93% de los encuestados respondieron que poseen dentro de sus empresas bienes bajo dichas figuras, esto puede ocasionar cierto grado de incertidumbre por parte del personal responsable en cuanto al procedimiento a seguir para la contabilización y presentación de los arrendamientos pudiéndose generar información financiera poco fiable para la toma de decisiones, dichas condiciones podrían presentarse debido a que el 56% de los encuestados manifestó no conocer el tratamiento contable propuesto por la NIIF para PYMES.

7. ¿Conoce usted en qué se diferencia un arrendamiento operativo de un arrendamiento financiero?

Objetivo: Determinar si el profesional conoce la diferencia entre un arrendamiento u otro para identificar si las operaciones se están registrando de acuerdo a lo propuesto en la normativa.

N°	Respuesta/Variables	Frecuencia	
		Abs.	Relativa
A	Si.	27	65.85%
B	No.	14	34.15%
	Total	41	100.00%



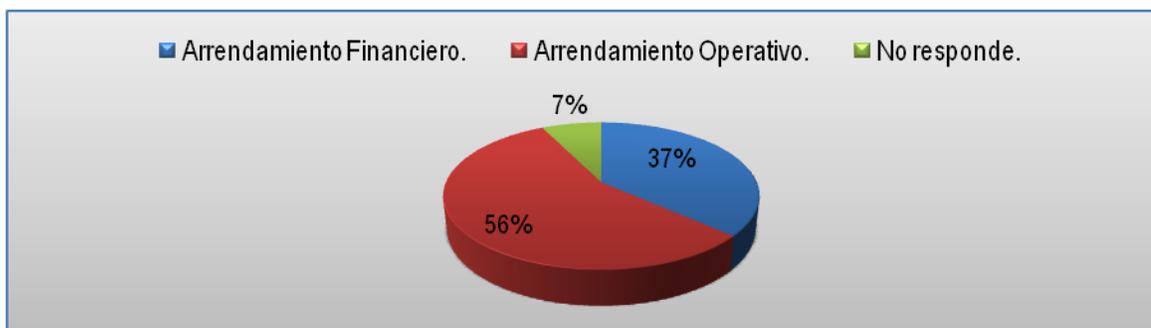
Análisis.

De acuerdo a resultados se podría decir que efectivamente los profesionales que laboran en las empresas panificadoras conocen la diferencia entre un arrendamiento operativo y un arrendamiento financiero, esto debido al porcentaje obtenido el cual reflejó un 66% contra un 34% que manifestó no conocer dicha diferencia; pero al hacer el análisis de cada una de las respuestas obtenidas por parte de los encuestados se pudo determinar que más del 50% realmente no conocen lo que diferencia a un arrendamiento de otro, porcentaje que se reafirma con el resultado obtenido en la pregunta número 4 donde el 56% respondió no conocer el tratamiento contable para este tipo de operaciones; lo cual es significativo puesto que el 76% manifestó conocer los tipos de arrendamiento de acuerdo a la pregunta número 5, por lo tanto existe una contradicción en las respuestas, debido a que al conocer la clasificación de éstos, de igual forma deberían conocerse las características que hacen diferente a cada uno de los tipos de arrendamiento. Lo anterior podría estar ocasionando que en éstas empresas no se realice un adecuado tratamiento contable a los activos bajo arrendamiento.

8. ¿Bajo qué tipo de arrendamiento se tienen los activos adquiridos?

Objetivo: Identificar qué tipo de arrendamiento utilizan las empresas del sector industrial para determinar cuál es el más utilizado.

N°	Respuesta/Variables	Frecuencia	
		Abs.	Relativa
a	Arrendamiento Financiero.	15	36.59%
b	Arrendamiento Operativo.	23	56.10%
c	No responde.	3	7.32%
	Total	41	100.00%



Análisis.

El 56% de los encuestados respondieron que los activos en arrendamiento se encuentran bajo la figura de arrendamiento operativo. De acuerdo a lo anterior, se esperaría que los profesionales que laboran en las empresas panificadoras conozcan la forma adecuada de contabilizar este tipo de operaciones; situación que no se está poniendo de manifiesto debido a que el 56% respondió no conocer el tratamiento contable de la NIIF para PYMES, más del 50% no identifican las características que diferencian a un arrendamiento operativo de un financiero, 59% respondieron que un arrendamiento operativo se contabiliza como un pago anticipado y el 80% considera que los costos por servicios deben formar parte de los pagos del arrendamiento.

9. Basado en la normativa internacional, en su opinión ¿Cómo debería registrarse un arrendamiento operativo?

Objetivo: Conocer los criterios que la empresa toma como base para realizar el reconocimiento inicial del arrendamiento operativo.

N°	Respuesta/Variables	Frecuencia	
		Abs.	Relativa
a	Como pago anticipado.	24	58.54%
b	Como un gasto por alquiler.	17	41.46%
c	Otros.	0	0.00%
	Total	41	100.00%



Análisis.

Basados en los resultados de esta pregunta y asociándolos a la pregunta número 7 queda realmente evidenciado que la mayoría de los profesionales no conocen el adecuado tratamiento contable de los arrendamientos, situación que es de importancia debido a que el 56% de estas empresas tienen sus activos bajo arrendamiento operativo; lo que puede propiciar registros poco apropiados de sus operaciones, ocasionando información financiera que no cumple con las características cualitativas para la toma de decisiones.

En la pregunta número 4, el 44% de los encuestados respondió conocer el tratamiento contable propuesto por la NIIF para PYMES, sin embargo los resultados de esta pregunta demuestran que únicamente el 41% registra adecuadamente un arrendamiento operativo, por lo que existe un 3% que manifestó conocer dicho tratamiento contable; como consecuencia de éstos resultados, se pueden generar registros inadecuados de las operaciones de arrendamiento.

10. ¿Considera que los costos por servicios (seguros o mantenimiento) deben formar parte de los pagos de un arrendamiento operativo?

Objetivo: Determinar si el profesional está realizando una adecuada clasificación de los costos que forman parte de un arrendamiento operativo.

N°	Respuesta/Variabes	Frecuencia	
		Abs.	Relativa
A	Si.	33	80.49%
B	No.	8	19.51%
	Total	41	100.00%



Análisis.

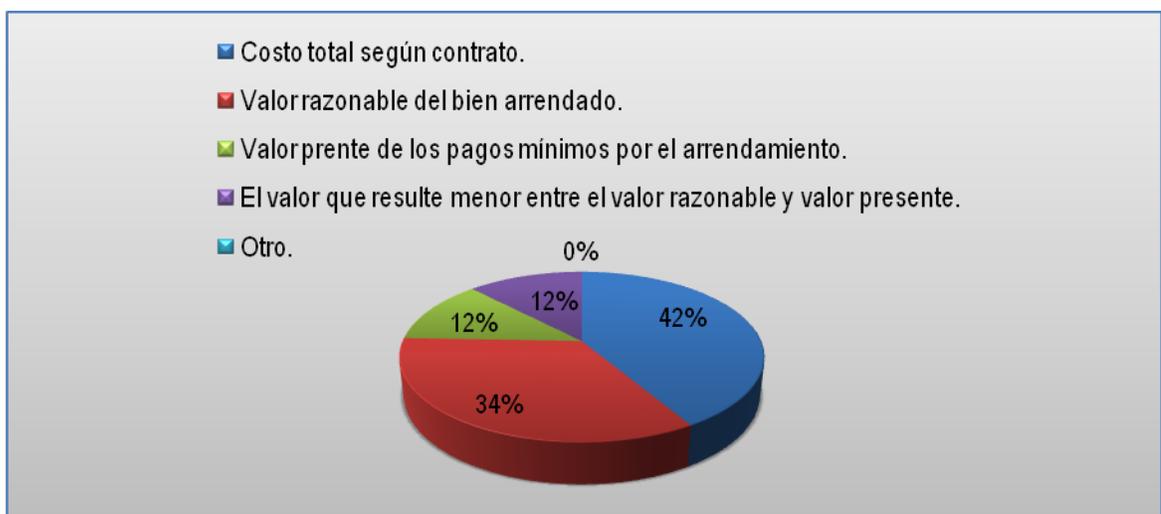
Los resultados de esta pregunta confirman una vez más lo importante que es conocer y aplicar adecuadamente el marco de referencia adoptado en el país para los activos adquiridos o cedidos bajo arrendamiento operativo, debido a que el 80% de los encuestados consideran que los costos por servicios deben formar parte de los pagos del arrendamiento, cuando el párrafo 20.15 de la sección 20 "Arrendamientos", los excluye. Lo anterior demuestra que del 36% de los profesionales que respondieron conocer lo sugerido por la sección, el 16% desconocen lo que ésta propone, pudiéndose reflejar en la contabilidad una inapropiada clasificación de los costos

que forman parte de este tipo de arrendamiento y por ende presentar información financiera no razonable.

11. Al momento de adquirir un activo bajo arrendamiento financiero ¿Cómo registra el reconocimiento inicial?

Objetivo: Determinar los criterios técnicos que el profesional considera al momento de realizar el reconocimiento inicial del arrendamiento financiero.

N°	Respuesta/Variables	Frecuencia	
		Abs.	Relativa
a	Costo total según contrato.	17	41.46%
b	Valor razonable del bien arrendado.	14	34.15%
c	Valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento.	5	12.20%
d	El valor que resulte menor entre el valor razonable y valor presente.	5	12.20%
e	Otro.	0	0.00%
	Total	41	100.00%



Análisis.

Los criterios que las empresas toman en cuenta para el registro del reconocimiento inicial de un arrendamiento financiero, son los siguientes: el 41% lo registra al costo total según contrato, el 34% según el valor razonable del bien arrendado, el 12% al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento y 5 de cada 41 lo registra al valor que resulte menor entre el valor razonable y el valor presente.

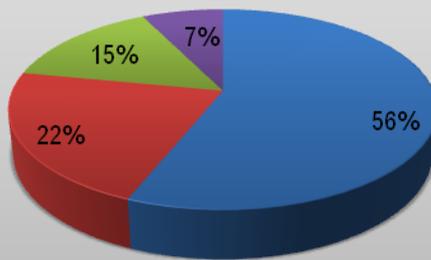
Lo anterior demuestra que el 88% de los profesionales de la contaduría pública no aplican los criterios técnicos propuestos en la NIIF para PYMES para el adecuado reconocimiento inicial de un activo bajo arrendamiento financiero mientras que únicamente el 12% si lo realizan, dicho porcentaje es poco representativo, debido a que más del 39% de los encuestados según los resultados de la pregunta número 8 poseen activos bajo arrendamiento financiero, esto significa que 2 de cada 3 empresas encuestadas a pesar de poseer bienes en arrendamiento financiero no tienen claridad en cuanto a su reconocimiento inicial y los registros contables podrían no estar de acuerdo al marco de referencia aplicable.

12. En su opinión, ¿Cómo debe efectuarse la medición posterior de un arrendamiento financiero?

Objetivo: Identificar si los profesionales que laboran en el sector industrial poseen conocimientos sobre el tratamiento contable que se debe aplicar a la medición posterior de un arrendamiento financiero.

N°	Respuesta/Variables	Frecuencia	
		Abs.	Relativa
a	Elaborar una tabla de amortización que refleje los intereses y abono al principal.	23	56.10%
b	Reconocer el total de los pagos futuros mínimos del arrendamiento.	9	21.95%
c	Depreciar el bien adquirido de acuerdo al plazo del contrato.	6	14.63%
d	Evaluar si al final del plazo del contrato el activo ha sufrido deterioro.	3	7.32%
	Total	41	100.00%

- Elaborar una tabla de amortización que refleje los intereses y abono al principal.
- Reconocer el total de los pagos futuros mínimos del arrendamiento.
- Depreciar el bien adquirido de acuerdo al plazo del contrato.
- Evaluar si al final del plazo del contrato el activo ha sufrido deterioro.



Análisis.

Los resultados obtenidos demuestran que para la medición posterior de un arrendamiento financiero las empresas encuestadas realizan el siguiente tratamiento contable: el 56% elabora una tabla de amortización reflejando los intereses y abono al principal, el 22% reconoce el total de los pagos futuros mínimos del arrendamiento, el 15% manifiesta depreciar el bien de acuerdo al plazo del contrato y 3 de 41 evalúa si al final de cada período el activo ha sufrido deterioro.

De acuerdo a lo anterior, más de la mitad de los encuestados realizan un adecuado tratamiento contable de la medición posterior de los bienes bajo arrendamiento financiero, dicho resultado pudo haberse obtenido porque más del 73% de los profesionales manifestaron aplicar NIIF Completas, y similar criterio sugiere la NIIF para PYMES. Por lo tanto, el 44% restante de los profesionales encuestados podrían no estar realizando un adecuado tratamiento contable a la medición posterior de este tipo de activos.

13. Si al finalizar el contrato de arrendamiento financiero la empresa no posee la certeza de adquirir el activo arrendado, ¿Cómo determina el plazo para la depreciación?

Objetivo: Conocer si los profesionales aplican los criterios establecidos en la NIIF para PYMES al momento de establecer el plazo para la depreciación de aquellos bienes sobre los cuales no se posee la certeza que serán adquiridos al final del contrato.

N°	Respuesta/Variables	Frecuencia	
		Abs.	Relativa
a	Plazo del arrendamiento.	19	46.34%
b	Vida útil del activo.	18	43.90%
c	El que resulte menor entre el plazo del arrendamiento y la vida útil del activo.	4	9.76%
d	Otros.	0	0.00%
	Total	41	100.00%



Análisis.

Al preguntarle a los encuestados de cómo determinan el plazo para la depreciación, si al finalizar el contrato de arrendamiento financiero no tienen la certeza de adquirir el activo arrendado, un 46% manifestó tomar el plazo del arrendamiento, el 44% la vida útil del activo y 1 de cada 10 encuestados lo determina al que resulte menor entre el plazo del arrendamiento y la vida útil del activo.

De acuerdo al resultado obtenido, solo el 10% de las empresas panificadoras aplican los criterios técnicos sugeridos por la NIIF para PYMES para determinar el plazo para la depreciación, esto refleja que 9 de cada 10 profesionales que laboran en dichas empresas podrían no estar realizando una adecuada medición posterior de los arrendamientos, por lo que las cifras presentadas en el estado de situación financiera pueden no ser razonables.

14. ¿Considera necesario que exista información bibliográfica que ayude a los profesionales de la contaduría pública y empresas en la contabilización de las operaciones de arrendamiento financiero y operativo?

Objetivo: Conocer los beneficios que los contadores y las empresas esperan obtener de la elaboración del documento enfocado al tratamiento contable de los arrendamientos de acuerdo a la NIIF para PYMES.

N°	Respuesta/VARIABLES	Frecuencia	
		Abs.	Relativa
a	Muy necesario.	33	80.49%
b	Necesario.	8	19.51%
c	Irrelevante.	0	0.00%
	Total	41	100.00%



Análisis.

Del 100% de los encuestados, el 80% considera muy necesario que exista información bibliográfica que ayude a la contabilización de las operaciones de arrendamiento financiero y operativo, ya sea que ésta sirva para fortalecer conocimientos, realizar los registros adecuados y presentar la información útil, oportuna y confiable, entre otros.